

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

GOBIERNO PROVISIONAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en jubilar al Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia D. Joaquin de Palma y Vinuesa.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en promover al Ministro del Tribunal Supremo de Justicia D. Manuel Ortiz de Zúñiga á la plaza de Presidente de Sala, vacante en el mismo por jubilacion de Don Joaquin de Palma y Vinuesa.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Miguel Alegre Dolz, Contador general de la Deuda pública.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Hacienda,
LAUREANO FIGUEROLA.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Contador general de la Deuda pública á D. Juan Nicolás de la Moneda, Tesorero central.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Hacienda,
LAUREANO FIGUEROLA.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Tesorero central á D. Inocente Ortiz y Casado.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Hacienda,
LAUREANO FIGUEROLA.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Fiscal de la Direccion general de la Deuda pública á D. José Rivera.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Hacienda,
LAUREANO FIGUEROLA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

En uso de las atribuciones que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en admitir á D. José Amador de los Rios la dimision que me ha presentado del cargo de Director del Museo Arqueológico nacional, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Fomento,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Sr. D. José Amador de los Rios.

En uso de las atribuciones que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar á D. Ventura Ruiz Aguilera Director del Museo Arqueológico nacional.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Fomento,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Sr. D. Ventura Ruiz Aguilera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en admitir la dimision que D. José de Castro y Serrano me ha presentado del destino de Oficial de la clase de primeros de este Ministerio, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 13 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Ultramar,
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros de este

Ministerio á D. Mariano Zacarías Cazurro, empleado cesante de la Administracion civil.

Madrid 13 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Ultramar,

ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

Rectificaciones de las páginas 3 y 4 del decreto inserto en la GACETA el 13 del corriente:

Párrafo tercero, dice *la toleracion*; debe decir *la tolerancia*.

Artículo 6.º, dice *El Juez*; debe decir *El Jefe*.

Artículo 29, dice *se restablece*; debe decir *se establece*.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Habiéndose concedido la licencia absoluta, por orden de 29 de Octubre último, á los Capitanes del Cuerpo de su cargo D. Antonio y D. José Garin y Vargas, y de conformidad con lo propuesto por V. E. para cubrir estas vacantes que corresponden al turno de ascenso, he tenido á bien promover al empleo de Capitanes á los dos Tenientes más antiguos de dicho Cuerpo D. José Laguna y Saint Yust y D. Bonifacio Pividal y Sampil, los cuales deberán quedar como excedentes, con licencia, á medio sueldo, en el punto que elijan de residencia. Al propio tiempo volverán al servicio, en lugar de los ascendidos, los dos excedentes más antiguos, que son el Capitan D. Eduardo Ruiz del Arco, Marqués de Arco Hermoso, y el Comandante de Ejército Capitan D. José Olañeta y Boves, debiendo entrar tambien en número los dos Tenientes excedentes más antiguos D. César Saenz y Torres y D. Enrique García y Fernandez de Mesa.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, ínterin se expiden á los interesados los competentes despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1868.

PRIM.

Sr. Ingeniero general.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 6 de Noviembre de 1868, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Orgaz, y en la Sala segunda de la Audiencia de esta capital, ha seguido Doña Ignacia Villareal Gallego con Don Felipe Rodriguez Barba, sobre reivindicacion de una tierra; los cuales penden ante Nos, en virtud del recurso de casacion interpuesto por la demandante, contra la sentencia que en 7 de Febrero de 1868 dictó la referida Sala:

Resultando que Doña Inés Barba, en el testamento que otorgó en Yébenes á 20 de Junio de 1794, manó á su sobrino Don Baltasar de Anaya Cid con carga de nueve misas anuales y en concepto de vinculados, para sí y sus descendientes legítimos, unas casas, un olivar y dos tierras, la una de ellas en término de la dicha villa en la cañada del camino real, de cabida de tres fanegas y siete celemines, que tenía una zanja y lindaba en la manera que expresó:

Resultado que por escritura de 27 de Agosto de 1829, aprobada por el Alcalde de Yébenes, D. Lucio Villareal vendió á D. Manuel Bruno Rodriguez una tierra de cuatro fanegas en término de la villa de Yébenes, perteneciente al vínculo de Doña Inés Barba, por precio de 600 reales, que dijo haber recibido anteriormente para habilitar de lo necesario á su hijo Manuel, poseedor del citado vínculo, á fin de que pudiera pasar á Toledo, y matricularse en la Universidad para estudiar y ascender al sacerdocio; declarando en la misma escritura que dicho su hijo Manuel, utilizó los 600 reales ganando el primer curso de filosofía:

Resultado que muerto D. Manuel Bruno Rodriguez, pasó la indicada tierra á su hija Doña Romualda, y fué inscrita á nombre de esta en la Contaduría de Hipotecas con fecha 12 de Setiembre de 1853:

Resultado que en 9 de Diciembre de 1849, falleció Don Manuel Villareal, y en 5 de Febrero de 1865 su padre D. Lucio; y que habiendo pedido la hija de este Doña Ignacia, que se la pusiera en posesion de los bienes de los patrones de legos fundados por D. Tomás Cid y Doña Inés Barba, se estimó así por auto de 28 de Abril de 1866, sin perjuicio de tercero de mejor derecho; y despues por providencia de 21 de Julio se le amparó en la posesion, mediante á que habiéndose anunciado por editos, nadie habia comparecido á impugnarla.

Resultado que en 11 de Abril de 1867, la Doña Ignacia entabló demanda ordinaria pidiendo que se declarase que la pertenecía en propiedad y posesion la tierra comprada por D. Manuel Bruno Rodriguez, con los frutos producidos ó debidos producir desde la vacante de la vinculacion de Doña Inés Barba, y que se condenara á D. Felipe Rodriguez Barba, marido de Doña Romualda á que la dejase libre y desembarazada á su disposicion, y al pago de todas las rentas desde la vacante á justa tasacion pericial, con las costas y gastos del juicio, fundándose en que dicha tierra pertenecía al vincu-

lo establecido por Doña Inés, del cual se habia dado á ella posesion, y en que el Rodriguez lo adelantaba sin título, pues D. Lucio Villareal no pudo venderla ni enagenarla:

Resultando que D. Felipe Rodriguez Barba pidió á nombre de su esposa que se le absolviera de la demanda, y se impusiera al actor perpétuo silencio y las costas daños y perjuicios; alegando que su suegro compró la indicada tierra, que luego pasó á su mujer por título de herencia, que así la habia poseido 37 años, y que en su virtud la tenia adquirida por la precripcion:

Resultando que seguido el juicio por sus trámites, el Juez de primera instancia dictó sentencia, que confirmó con costas la Sala segunda de la Audiencia de esta capital por la suya de 7 de Febrero de 1868, absolviendo de la demanda á D. Felipe como marido de Doña Romualda Rodriguez Barba y condenando á la demandante á perpétuo silencio y costas;

Y resultando que contra este fallo interpuso Doña Ignacia Villareal recurso de casacion, por que en su concepto infringe la ley 8.ª, tít. 29, Partida 3.ª, que estableció que las cosas del hijo no las puede ninguno ganar por tiempo mientras se halle en poder de su padre; pues ella no quedó emancipada hasta el año de 1865 en que falleció su padre D. Lucio, y por consiguiente no habia prescrito el derecho que las leyes le concedian para reivindicar la tierra en cuestion; y tambien las leyes 18 y 21 del mismo título y Partida,

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Ventura de Colsa y Pando.

Considerando que restablecida la ley de 11 de Octubre de 1820 por el real decreto de 30 de Agosto de 1836, quedaron desde esta fecha libres los bienes que antes fueron vinculados, y sujetos por consiguiente á las prescripciones del derecho comun:

Considerando que segun este y conforme á lo dispuesto en la ley 18, tít. 29 de la Partida 3.ª, «el Tenedor de las cosas que son raíces las puede ganar por tiempo de 10 años, siendo en la tierra el señor de ellas, siempre que durante este tiempo no le inquieten y se las demanden, y concurran las circunstancias de poseerlas con buena fé y justo título:»

Considerando que el demandado posee la tierra, objeto de este pleito, por haberla adquirido su mujer por herencia de su padre D. Manuel Bruno Rodriguez, quien á su vez tambien la hubo y adquirió por escritura de compra otorgada en 27 de Agosto de 1829:

Considerando que no habiendo el poseedor del vínculo D. Manuel Villareal durante su menor edad ni despues de ser mayor, ejercitado el derecho que le concedia la ley 8.ª, tít. 29 de la Partida 3.ª, ni hecho reclamacion alguna contra la venta de la mencionada tierra desde 30 de Agosto de 1836 que quedó desvinculada hasta 9 de Diciembre de 1849 en que falleció, es evidente que habia trascurrido con exceso el tiempo necesario para la prescripcion:

Considerando por lo tanto, que no puede invocarse útilmente en este pleito la referida ley 8.ª, tít. 29, Partida 3.ª;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Ignacia Villareal, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad por que prestó caucion, que pagará cuando mejore de fortuna, distribuyéndose entonces en la forma prevenida por la ley; y devuélvase los autos á la Audiencia de donde proceden con la certification correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos = Joaquín Aguirre. = Ventura de Colsa y Pando. = José M. Cáceres = Laureano de Arrieta. = Valentin Garralda. = Francisco María de Castilla. = José María Haro.

Publicacion. — Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Ventura de Colsa y Pando, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Seccion primera de la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Escribano de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 6 de Noviembre de 1868. = Dionisio Antonio de Puga.

En la villa de Madrid, á 14 de Noviembre de 1868, en la competencia que ante Nos pende promovida entre los Jueces de primera instancia de San Sebastian y Pamplona acerca del conocimiento de la causa instruida contra Emilio Subias por quebrantamiento de condena:

Resultando que seguida causa en el Juzgado de primera instancia de Pamplona contra Emilio Subias por delito de hurto, por sentencia ejecutoria de 8 de Marzo de 1866, fué sentenciado á dos años de presidio correccional y sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena, y otro tanto más: que cumplida por Subias la pena principal, se trasladó á la ciudad de San Sebastian, en donde fijó su residencia para cumplir la pena accesoria de sujecion á la vigilancia de la autoridad:

Resultando que por haberse fugado Subias de dicha ciudad de San Sebastian, el Juez de primera instancia de la misma instruyó contra él la correspondiente causa criminal por quebrantamiento de condena, sentenciándole en definitiva á la pena de cinco meses de arresto mayor:

Resultando que elevada la causa en consulta á la Audiencia de Burgos, la Sala segunda de la misma dejó sin efecto la sentencia consultada, y mandó que inhibiéndose el Juez de primera instancia del conocimiento de la causa la remitiera al de Pamplona, fundándose para ello en que formada la de que se trata contra Subias por haber quebrantado la condena que le impuso la Audiencia de Pamplona en causa procedente del Juzgado de primera instancia de la misma ciudad, el hecho penable por que se le perseguia en el dia debia considerarse como incidente del delito principal que motivó la condena quebrantada, segun la jurisprudencia establecida por este Tribunal Supremo en sentencia de 15 de Febrero de 1864:

Resultando que en su consecuencia el Juez de primera instancia de San Sebastian, inhibiéndose del conocimiento de la causa, la remitió al de Pamplona, el que por auto, que confirmó la Sala segunda de la Audiencia del mismo territorio, se declaró incompetente para conocer de la causa; porque el delito de quebrantamiento de condena por el que se persigue á Subias le

cometió en la ciudad de San Sebastian en la que se había establecido, para cumplir la condena, sujetándose á las reglas de inspeccion y demás condiciones establecidas en el art. 42 del Código penal, real orden de 28 de Noviembre de 1849 y real decreto de 14 de Diciembre de 1845, siendo conforme á la jurisprudencia constante sancionada de que por regla general solo es Juez competente para conocer de los delitos el del territorio en que se hayan cometido: que esta jurisprudencia no puede entenderse modificada por la sentencia de este Tribunal Supremo de 15 de Febrero de 1864, recaída en competencia dirigida á fijar el fuero entre Jueces de distinta jurisdiccion y en que por lo tanto no puede hacerse extensiva á casos como el presente en que los dos Jueces ejercen la jurisdiccion ordinaria:

Y resultando que para la decision del conflicto jurisdiccional uno y otro Juzgado elevaron á este Tribu al Supremo sus respectivas actuaciones:

Vistos, siendo ponente el Ministro D. Mauricio García:

Considerando que el quebrantamiento de la sujecion á la vigilancia de la autoridad por Emilio Subias, es un nuevo delito, por más que proceda de otra causa aquella penalidad:

Considerando que el lugar donde un delito se comete es la base de la jurisdiccion para conocer de él y castigarlo, y que habiéndose fugado el Emilio de la ciudad de San Sebastian, donde sufría la expresada condena, allí debe seguirse el procedimiento;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juez de primera instancia de San Sebastian, al cual se remitiran las actuaciones para que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno dentro de los tres dias siguientes al de su fecha, é insertará á su debido tiempo en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Pedro Gomez de Hermosa.—Nicolás Peñalver.—Mauricio García.—Francisco de Paula Salas.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. señor D. Mauricio García, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de dicha Sala.

Madrid 14 de Noviembre de 1868.—Rogelio Gonzalez Montes.

En la villa de Madrid, á 14 de Noviembre de 1868, en los autos que ante Nos penden en virtud de apelacion seguidos en el Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú y en la Sala primera de la Audiencia de Barcelona por D. Lorenzo Roig con D. Francisco Antonio Yañez y el Ministerio fiscal sobre defensa por pobre, en el dia sobre recusacion del Juez:

Resultando que en 29 de Abril de 1867 D. Lorenzo Roig acudió al Juzgado de Villanueva y Geltrú, pretendiendo se le recibiera informacion respecto á su estado de pobreza para litigar con D. Francisco Antonio Yañez, Escribano de la misma villa: y por un otrosí expuso: que como el Juez por delicadeza y á tenor de la causa sétima del art. 121 de la ley de Enjuiciamiento civil, habia de abstenerse del conocimiento del incidente de pobreza como del pleito principal por tratarse de un subalterno del Juzgado, para simplificar los procedimientos recusaba al Juez desde luego sin ánimo de inferirle la más leve ofensa; y pidió se diera por recusado remitiendo la demanda al Juzgado que correspondiese con arreglo al párrafo segundo del artículo 133 de la citada ley, ó bien á uno de los de la capital si á ello se conformaba Yañez:

Resultando que despues de conferido traslado á Yañez, que se opuso á la recusacion, por auto de 8 de Julio se recibió el incidente á prueba por término de ocho dias: que propuesta por Roig la que estimó conveniente, en el dia 17 Yañez produjo escrito acompañado interrogatorio, para que á su tenor se examinaran los testigos que presentaria:

Resultando que por auto del mismo dia 17 de Julio se hubo por presentado el interrogatorio y su copia, mandándose entregar esta al Procurador de Roig, y que previa citacion se examinasen los testigos que se presentaran: proveído que se notificó en el siguiente dia 18 al Procurador de Roig, citándole á los efectos del mismo con entrega de dicha copia:

Resultando que en el referido dia 18 de Julio, á las cuatro de la tarde, declararon los testigos que presentó Yañez ante el Juez de Paz suplente, y acto seguido el Escribano entregó nota de los testigos al Procurador de Roig; que el siguiente 19 el actuario puso diligencia de haber concluido el término de prueba, y en el 24 el Juez de primera instancia proveyó que se vieran las practicadas, y que se llevaran los autos á la vista con citacion para sentencia:

Resultando que dictada por el Juez declarando no haber lugar á la recusacion propuesta por Roig, este interpuso apelacion que le fué admitida; y que remitidos los autos á la superioridad, al evacuar la instruccion que se le confirió manifestó reclamaba la infraccion cometida por el Juez en la causa quinta del art. 1.º 13 de la ley de Enjuiciamiento civil, protestando la interposicion del correspondiente recurso de casacion en su tiempo oportuno:

Resultando que sustanciada la segunda instancia la Sala primera de la Audiencia pronunció sentencia en 12 de Diciembre de 1867, confirmando con las costas la apelada y previniendo al Juez de Paz, Regente de la jurisdiccion, que no olvidase el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 278 de la ley de Enjuiciamiento civil sobre citacion de las partes para toda diligencia de prueba con la anticipacion que la misma previene:

Resultando que D. Lorenzo Roig interpuso recurso de casacion fundado en la causa 5.ª del art. 1.º 13 de la ley de Enjuiciamiento civil; y la mencionada Sala por providencia de 11 de Enero último, de la que Roig apeló para ante este Tribunal Supremo, denegó la admision del recurso de casacion:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Francisco de Paula Salas:

Considerando que para ser admitidos los recursos de casacion que se funden en alguna de las causas expresadas en el art. 1.º 13 de la ley de Enjuiciamiento civil es circunstancia indispensable que se haya reclamado la subsanacion de la falta ó omision en la instancia en que se haya cometido:

Considerando que D. Lorenzo Roig no reclamó en primera instancia como debia, y pudo hacerlo, la subsanacion de la falta en que funda el recurso de casacion que interpuso;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas, la sentencia apelada, y devuélvase los autos á la Audiencia de que proceden con la correspondiente certificacion para los efectos consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Gomez de Hermosa.—Nicolás Peñalver.—Mauricio García.—Pascual Bayarri.—Francisco de Paula Salas.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco de Paula Salas, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de dicha Sala.

Madrid 14 de Noviembre de 1868.—Rogelio Gonzalez Montes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FERNANDO-POO

Y SUS DEPENDENCIAS

para el año económico de 1869 á 1870.

Por artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por artículos.	Por capítulos.
SECCION PRIMERA.—GRACIA Y JUSTICIA.		
CAPITULO PRIMERO.—TRIBUNALES.—Personal.		
Unico. 1	Juez Asesor de la Colonia con 1.800 escudos de sueldo y 4.200 de sobresueldo	6.000
1	Escribano notario con 1.000 y 2.000	3.000
1	Alguacil	288
		<u>9.288</u>
		9.288
CAPITULO II.—Material.		
Unico.	Para gastos de escritorio del Juzgado..	200
		<u>200</u>
CAPITULO III.—CULTO Y CLERO.—Personal.		
Unico. 1	Cura de término con 1.000 y 2.000	3.000
1	Teniente Coadjutor con 800 y 1.000	1.800
		<u>4.800</u>
		4.800
CAPITULO IV.—Material.		
Unico.	Asignacion para gastos de la iglesia en ornamentos, cera y oblata	600
		<u>600</u>
	TOTAL de la seccion primera...	14.888
SECCION SEGUNDA.—HACIENDA.		
CAPITULO PRIMERO.—Personal.		
Unico. 1	Oficial interventor que lo será el Contador del buque de guerra de la Colonia, cuyo haber figura en la Seccion de Marina	"
		"
CAPITULO II.—Material.		
Unico.	Asignacion para gastos de escritorio, impresiones y demás	300
	Trasportes militares y civiles	2.000
	Reparacion y entretenimiento de edificios	400
		<u>2.700</u>
		2.700
	TOTAL de la seccion segunda ..	2.700
SECCION TERCERA.—MARINA.		
CAPITULO PRIMERO.—BUQUES ARMADOS. Personal.		
<i>Goleta de hélice.</i>		
Unico. 1	Capitan de fragata, Gobernador de la Colonia	9.120
1	Teniente de navío	3.840

2	Alféreces de navío á 3.000 escudos.....	6.000		
1	Oficial segundo contador..	3.000		
1	Segundo médico.....	3.280		
1	Guardia marina de primera clase.....	720		
1	Segundo Contramaestre...	1.200		
1	Tercero id.....	864		
1	Segundo carpintero calafate	1.296		
1	Cocinero de equipaje.....	384		
1	Segundo practicante de cirugía.....	1.152		
1	Maestre despensero.....	960		
5	Cabos de mar á 312 escudos.....	1.560		
10	Marineros preferentes....	2.400		
20	Idem ordinarios.....	4.080		
1	Segundo maquinista.....	2.850		
1	Tercero id.....	2.300		
1	Cuarto id.....	1.850		
1	Primer ayudante de máquina.....	1.400		
6	Fogoneros á 720 escudos..	4.320		
3	Paleadores á 576 id.....	1.728		
1	Segundo condestable.....	1.056		
1	Tercer id de primera clase	744		
1	Cabo primero.....	250		
1	Idem segundo.....	218		
1	Corneta.....	216		
10	Soldados á 153 escudos 600 milésimas.....	1.536		
		<u>58.324</u>	<u>58.324</u>	

CAPITULO II.—BUQUES ARMADOS.—Material.

ARTÍCULO 1.º—Raciones de Armada.

1.º	25.185 raciones á 400 milésimas, por contrata.....	10.074		
	Por las pérdidas y deterioros y conduccion á Guinea....	1.865		
		<u>11.939</u>		

Bajas.

	Por vacantes y hospitalidades.	1.000		10 939
--	--------------------------------	-------	--	--------

ARTÍCULO 2.º—Medicinas y hospitalidades.

2.º	Para medicinas.....	1.000		
	Para hospitalidades.....	1.260		
		<u>2.260</u>		

ARTÍCULO 3.º—Carbon de piedra.

3.º	Para 600 toneladas de carbon inglés á 22 escudos, una puesta en Fernando Póo..	13 200		
-----	--	--------	--	--

ARTÍCULO 4.º—Entretenimiento del buque.

4.º	Por lo necesario durante el año para la goleta de hélice.....	5.000		
-----	---	-------	--	--

ARTÍCULO 5.º—Practicajes.

5.º	Para esta atención.....	700		31.099
-----	-------------------------	-----	--	--------

CAPÍTULO III.—GASTOS DIVERSOS.

ARTÍCULO 1.º—Distribucion de caudales.

1.º	Para satisfacer el tercio del 1 por 100 al Contador del buque de las cantidades que distribuya.....	240		
-----	---	-----	--	--

ARTÍCULO 2.º—Pago de piso en buques mercantes.

2.º	Para satisfacer el piso de Jefes, Oficiales y demás individuos del buque.....	1.000		
-----	---	-------	--	--

ARTÍCULO 3.º—Vestuario.

3.º	Gratificacion y entretenimiento de vestuario.....	100		
	Premios y otros gastos.....	1.330		
		<u>1 430</u>	<u>2.670</u>	

TOTAL de la Seccion tercera... " 92.093

SECCION CUARTA.

GOBERNACION.

CAPITULO PRIMERO.—Personal.

ARTÍCULO 1.º—Secretaria.

1.º	Gastos de representacion al Gobernador de la Colonia....	4.000		
	1 Secretario, intérprete, con 2.000 escudos de sueldo y 3.000 de sobresueldo.	5.000		
	2 Escribientes á 1.000....	2.000		
		<u>11.000</u>		

ARTÍCULO 2.º—Sanidad.

2.º	1 Médico-cirujano con 1 400 y 1.600.....	3 000		
	1 Farmacéutico con 1 400 y 1.600.....	3 000		
	2 Practicantes de Medicina y Cirugía á 1.200.....	2 400		
	1 Idem de Farmacia.....	1.200		
		<u>9.600</u>		

ARTÍCULO 3.º—Policia.

3.º	1 Comisario de policia con 600 y 1.000.....	1.600		
	2 Vigilantes á 480.....	960		
		<u>2.560</u>	<u>23.160</u>	

CAPITULO II.—Material.

Unico	Asignacion para gastos de policia, Sanidad y demás ramos de Gobernacion.....	"		500
-------	--	---	--	-----

TOTAL de la Seccion cuarta..... 23.660

SECCION QUINTA.—FOMENTO.

CAPITULO I.—Personal.

Unico.	1 Jefe de Fomento con 3.000 de sueldo y 6.000 de sobresueldo.....	9 000		
	1 Ayudante de Obras públicas con 1.600 y 1.400..	3.000		
	1 Agrimensor con 1.200 y 1.200.....	2 400		
	2 Maestros de escuela á 1.000 y 1 200.....	4.400		
	1 Maestra de niñas.....	1.800		
	2 Escribientes á 1.000.....	2.000		
		<u>22.600</u>	<u>22.600</u>	

CAPITULO II.—Material.

Unico.	Asignacion para gastos de escritorio, instrumentos, libros, etc.....	1 000		
	Idem para obras públicas de toda clase.....	50.000		
	Idem para gastos de colonizacion.....	20.000		
	Idem para material de instruccion pública.....	1.500		
		<u>72.500</u>	<u>72.500</u>	

TOTAL de la Seccion quinta..... 95.100

ESTADO comparativo por secciones de los créditos que se consideran necesarios para el año económico de 1869 á 1870, y los aprobados para 1868 á 1869.

	CRÉDITOS PARA		DIFERENCIAS DE	
	1869-70	1868-69.	Más en 1860-70.	Menos en 1869-70.
Seccion 1.ª	Gracia y Justicia.....	14.888	33.722	" 18.834
2.ª	Hacienda....	2.700	16 570	" 13.870
3.ª	Marina.....	92.093	202.348	" 110.255
4.ª	Gobernacion.	23.660	74.380	" 50.720
5.ª	Fomento....	95.100	72.025	23.075 "
	Guerra....	"	96.026	" 96.026
		<u>228 441</u>	<u>495.071</u>	<u>23.075</u> <u>289.705</u>

Baja efectiva para 1869-70... Escudos.. 266.630

Madrid 12 de Noviembre de 1868.—Aprobado en Consejo de Ministros.—Ayala.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

EMPRÉSTITO DE 200.000.000 DE ESCUDOS.

RELACION nominal de las suscripciones presentadas en Madrid en los días que á continuacion se expresan:

INTERESADOS.	Bonos pedidos.	Importe nominal. — Escudos.	TOTAL POR DIAS.			
			Número de bonos.	Importe nominal. — Escudos.		
DIA 12 DE NOVIEMBRE.						
Ilmo. Sr. D. Juan García Torres.	10	2.000	1.824	364.800		
Sr. D. Antonio Martínez Lage.	4	800				
Lorenzo Abad y Martínez.	60	12.000				
Excmo. Sr. D. Fermín Ezpeleta y Enrile.	13	2.600				
Sr. D. Agustín Aguirre.	12	2.400				
Juan Rodríguez y García.	234	46.800				
Cárlos Bailly y Bailliere.	1	200				
Rafael Jiménez Benito.	228	45.600				
Sebastián López Molina.	33	6.600				
El mismo.	17	3.400				
Francisco de la Hoz é Ibañez.	124	24.800				
Agustín Martín Vara.	6	1.200				
Alejandro Benisia.	40	8.000				
Mariano Miralles.	15	3.000				
La Sociedad de Seguros <i>El Fénix Español</i> .	774	154.800				
Sr. D. Bruno Gayoso y Quesada.	13	2.600				
Felipe Antuñano.	5	1.000				
Dario de Vivanco.	5	1.000				
Felipe Casariego y Vera.	15	3.000				
Juan Manuel Barrio.	57	11.400				
Vicente Hernández y Cortado.	33	10.600				
Celestino Cano.	66	13.200				
Bernardo Cano.	39	7.800				
DIA 13.						
Sr. D. Bonifacio Ruiz de Velasco.	60	12.000	2.395	479.000		
Antonio Moreno Pérez.	12	2.400				
Manuel Catalá y Valeriola.	20	4.000				
Juan Antonio del Mazo.	33	6.600				
Doña Raimunda Calderón.	7	1.400				
Sr. D. Mariano Fernández y Martín.	4	800				
Antonio Benito del Río.	14	2.800				
José María González Aguinaga.	10	2.000				
Antonio Benito del Río.	4	800				
Agapito Huerta y Romeral.	7	1.400				
Pablo Rufo Morán.	7	1.400				
Eduardo Sánchez Rubio.	6	1.200				
Sres. Llorens hermanos.	14	2.800				
Sr. D. Francisco González.	10	2.000				
Saturio Pérez.	1	200				
Juan Ruiz y González.	30	6.000				
El mismo.	21	4.200				
Francisco García Romero.	2	400				
Juan Gayoiti.	40	8.000				
Gregorio Avila.	3	600				
Pedro N. Oseña/de.	39	7.800				
Galo Remon.	5	1.000				
Domingo Zorrilla.	5	1.000				
La Sociedad Española de Crédito Comercial.	1.875	375.000				
Sr. D. Carlos Prast.	21	4.200				
Lorenzo Fraile y Doña Juliana Izquierdo, indistintamente.	105	21.000				
Diego Chico de Guzmán.	40	8.000				
DIA 14.						
Sr. D. José María Nuñez de Cela.	30	6.000				
Pablo Cabrero y Martínez.	50	10.000				
Bias Ossér.	123	24.600				
Francisco García Herrera.	39	7.800				
Manuel Gómez.	4	800				
Vicente Cuadrupani.	17	3.400				
Ángel Henry.	40	8.000				
Juan Barbíé.	20	4.000				

Doña Elena O'Felan y Viveras.	6	1.200	1.661	332.200		
Excmo. Sr. D. Joaquín Gutiérrez de Ruvalcaba.	26	5.200				
Sr. D. Anacleto Olguera.	53	10.600				
Sr. Marqués de Basecourt.	243	48.600				
Sr. D. Gregorio Villacorta.	3	600				
Excmo. Sr. Capitán general Don Juan Prim.	50	10.000				
Ilmo. Sr. D. Manuel María Alvarez.	155	31.000				
Excmo. Sr. D. Francisco Serrano y Domínguez, Duque de la Torre.	100	20.000				
Sr. D. José León Plá.	12	2.400				
Eustaquio Cuevas.	8	1.600				
Pablo Fernández Barrios.	3	600				
Florencio Millán.	3	600				
José Rodríguez.	10	2.000				
Antonio Blanco y Casariego.	5	1.000				
Antonio de las Heras.	154	30.800				
Francisco de las Bárcenas.	500	100.000				
Luis Roa.	7	1.400				
DIA 15.						
Excmo. Sr. D. Juan Álvarez de Lorenzana.	50	10.000			92	18.400
Sr. D. Manuel Ortega.	42	8.400				
DIA 16.						
Sr. D. Andrés Elías Díaz.	2	400			1.458	291.600
Manuel Menéndez.	10	2.000				
Cárlos Valdés y González.	1	200				
Domingo Vaca.	20	4.000				
Luis de Pineda.	14	2.800				
Doña Agapita Veguillas.	14	2.800				
Pedro Sánchez.	4	800				
Antonio María Lloret.	15	3.000				
Julian Vizconti y Navarro.	30	6.000				
José Grajera.	4	800				
Pedro Martínez.	54	10.800				
José Luis Bolaños.	540	108.000				
Ramón Novoa.	14	2.800				
Compañía general de Seguros.	200	40.000				
Sr. D. Carlos Calderón y Roca.	32	6.400				
Prudencio Turquet.	70	14.000				
José Fernández.	43	8.600				
Jacobo Fernández de Villaurrutia.	60	12.000				
El mismo.	7	1.400				
Excma. Sra. Duquesa de la Torre.	32	6.400				
Sr. D. Pío de Andrés García.	292	58.400				

RESÚMEN de todas las suscripciones presentadas hasta la fecha.

	Número de bonos pedidos	Su importe nominal en escudos.	Número de bonos pedidos.	Su importe nominal en escudos.
Suscripciones presentadas en Madrid y las provincias hasta el día 14 del actual.			31.212	6.242.400
ID. REALIZADAS EN EL DIA DE AYER.				
En Madrid.	92	18.400	512	102.400
En las provincias.	420	84.000		
ID. EN EL DIA DE HOY.				
En Madrid.	1.458	291.600	2.010	402.000
En las provincias.	552	110.400		
TOTAL de suscripciones presentadas.			33.734	6.740.000

Madrid 16 de Noviembre de 1868.—El Director general del Tesoro, Antonio Martínez Lage.

Nota. A la hora avanzada en que se cierra este resumen, no se han recibido los despachos telegráficos de una gran parte de las provincias, á causa sin duda del temporal.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Empréstito de un millón de escudos.

Siendo una necesidad de este Municipio conocer el importe total de las cuotas respectivas á los suscritores que rehusen hacer efectivas las con que patrióticamente aparecieron corresponder á la invitacion que se les hizo por la Junta Suprema Revolucionaria de esta capital para cubrir dicho empréstito, con el fin de poder complacer á los buenos patrióticos que acuden diariamente á la Alcaldía de mi cargo con la pretension de tomar parte en él, y suponiendo que los que no lo han efectuado hasta el día proceden de olvido, se inserta á continuacion lista nominal de los que se encuentran en este caso, y cuotas por que resultan en descubierto, marcándoles el improrogable plazo de tres dias para solventarle; bajo el supuesto de que pasado dicho término sin efectuarlo, se les declarará de baja entre los suscritores, anunciando al público los que faltan á su compromiso y admitiendo en su equivalencia las nuevas ofertas.

Nota de los señores que no han satisfecho el primer plazo de las cuotas por que se han suscrito al empréstito municipal.

SUSCRITORES.	Escudos.
Sr. D. Vicente Albarta	100
Manuel Alvarado	100
Señores Amat, Pascual y Compañía	300
Sr. D. Domingo Angulo	200
Julian Andrés	100
Francisco Arrazola	200
Señores Bell y Compañía	5 000
Simson, Avalos y Agra	200
Sr. D. Froilan Besterio	500
Señores Bustamante y Navarro	500
Bustamante y Gallo	1.000
Sr. D. Sotero Casado	500
Juan Casamitjana	40
Señores Deffes y Roig	600
Sr. D. Diego Fernandez Vallejo	1.000
Señores Gomez y hermanos	500
Sr. D. Lúcio Gonzalez	800
Francisco Gonzalez	500
José V. de Gorgolas	1.000
Sr. Jourdanv.	250
Señores Jugo y Zurbano	1.000
Aran, Landeta y Compañía	500
Sr. D. Antonio Lanzos	400
Juan Marina	50
Señores Melleric y hermanos	500
Sr. D. J. Moulinié	50
Señores Negre, Alland y Compañía	500
Sr. D. Domingo Norzagaray é hijo	6.000
Antolin Ortega	2.000
Enrique Candevana	400
Señor Conde de Parsent	1.000
Sr. D. Diógenes Pineda y Compañía	400
José Pineiro	500
Angel de las Pozas é hijo	2.000
José Prats	100
Pedro Prevot	500
Leon de Peseyo y hermano	300
Señores Sucesores de Quintana	400
Sr. D. Felipe Rey	500
Señor Marqués de Rianzuela Conde, de Benazuza	100
Sr. D. Salustiano Rodriguez de Wffe	600
M. Ruiz de Quevedo	1.000
José María Sancho é hijo	1.000
Señora Viuda de Vicente	1.000
Sr. D. Genara Soria	500
Sr. D. Enrique Steinfeldt	500
Señor Duque de Veragua	1.500
Sr. D. Carlos Ulzurrun	500
Gustavo Witemburg	500
Antonio Monedero	200
Julian Orfañel Navarro	100
Pedro Alis y Cardona	30
B. M. (Gaceta 297)	20
Manuel Ochando	500
Suma	38.540

Madrid 17 de Noviembre de 1868.—El Alcalde Presidente, Nicolás María Rivero.

El día 14 del actual, á la una y media de la tarde, se subastará por pliegos cerrados, en la sala de remates de las Casas Consistoriales, ante mi Autoridad ó persona delegada al efecto, el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 50 de la calle del Peñon, cuya superficie es de 241'66 metros cuadrados, ó sean 3.112'66 pies cuadrados, como más por-

menor consta en el presupuesto que con el pliego de condiciones aprobado y bajo las cuales se ha de verificar la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento del público, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias que medien hasta el del remate.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de, núm., enterado de las condiciones para la subasta del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 50 de la calle del Peñon, anunciada en el *Diario de Avisos* de esta capital del día, conforme con las mismas, se compromete á tomarla á su cargo, con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 16 de Noviembre de 1868.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Vacante una plaza de Pagador de Clases pasivas en esta Tesorería, con 700 escudos de sueldo anuales, se admiten solicitudes por escrito para su provision, bajo una de las dos bases siguientes: primera, ó que el Pagador se obligue con sus propios intereses á pagar las clases señaladas para cada dia, abonándole la Tesorería á última hora lo que resulte debidamente pagado y justificado; ó segunda, que el Pagador deposite en efectivo, ó su equivalente en papel de la Deuda, una igual cantidad á la que para pagar se le entregue cada dia. Ambos casos suponen un capital disponible de unos 400.000 rs., que es la sétima parte de lo que en siete dias tiene que manejar el Pagador, de los que cada dia dará cuenta.

Madrid 15 de Noviembre de 1868 —El Tesorero, Escalera.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

- Reclamante y acreedor D. Manuel Nouseon, activo; por la Intervencion general militar.
- Idem y acreedor D. Eustaquio Estéban, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Vicente Ruiz, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Miguel Velasco, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Francisco Velasco, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Ramon Mendez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Pascasio Martin, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Juan de la Fuente, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Estéban Gía, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Ventura Estéban San Martin, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Rufino Gonzalez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Tomás Lara, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Eugenio Teganillo, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Patricio Luna, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Antonio Pelaez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. José Pelaez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Francisco Moreno, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Diego Bellido, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Juan Ruano, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Félix Aparicio, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Manuel Puente, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Benito Montilla, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Lucas Lopez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Francisco Millan, id.; por id. id.
- Idem Doña Manuela Losada, acreedor D. Ramon Losada, id.; por id. id.
- Idem D. Manuel Bayona, acreedores los Sres. D. Benito Rodriguez, Manuel Fernandez y Juan Manuel Sanchez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Manuel Garcia Yubero, id.; por id. id.
- Idem D. Manuel Bayona, acreedores los Sres. D. German Lopez, Ignacio Cava, Estéban Leon, Manuel Valentin, Manuel Grueso, Pedro José Cepeda y Eugenio Lopez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Manuel Hermida, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. José Rey y Prieto, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Mariano Mondejar, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. José Regueiro, id.; por id. id.
- Idem D. Andrés Quero, acreedor D. Juan Quero, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Ventura Francisco Lopez, id.; por id. id.
- Idem D. Ventura Francisco Lopez, acreedor D. Antonio Alvarez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Domingo Fernandez Crispin, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Juan Cardona, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Candido Sanz, id.; por id. id.
- Idem D. José Llagüeso, acreedor D. Ramon Llagüeso, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

Idem y acreedor D. Ramon Joglar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Fernandez Morino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Caballero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Garcia Lozano, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Gutierrez, acreedor D. José Gutierrez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Tomás Llorente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Cas, id.; por id. id.
 Idem D. Angel Garcia Campuzano, acreedor D. Timoteo Garcia Curo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Redondo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Garcia Nieves, id.; por id. id.
 Idem Doña Faustina Montesinos, acreedor D. Juan Juarez, id.; por idem id.
 Idem Doña Genara Gutierrez, acreedor D. Tomás Garcia, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Julian Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Hernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Concepcion Galan, acreedor D. Felipe Huerta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Guimare, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Huerta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rosendo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Cuaraza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Samieter, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Domec, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Vinice, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Barraca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Márcos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Chico, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Laureano Francisco Pino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Barroso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Rego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Puerta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Pernas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Iglesias, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Gonzalez, acreedor D. Juan Cubeiro, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Manuel Inza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Salinas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cofiño, id.; por id. id.
 Idem D. Isidoro Blanco Orense, acreedor D. Juan Otorres, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Ramon Pau, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Patricio Romo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Siso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Carreira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Márcos Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Durán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Pastor y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pantaleon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Montero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Acleja, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celestino Puertas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Lopez Baranda, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Cepeda, acreedor D. Nicolás Diez Cantero, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Fabian Villafuella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Cabezudo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Portas y Calleja, id.; por id. id.
 Idem Doña Teresa Cis, acreedor D. Pablo Hernaes, id.; por id. id.
 Idem Doña Rita Cid, acreedor D. Manuel Ramon Serantes, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Aquilino Tapia, id.; por id. id.
 Idem Doña Bernarda Postigo, acreedor D. Castro Garrido, id. por idem id.
 Idem y acreedor D. Felipe Cruz y Andrés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Ofre y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José de la Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Satorio Sebastian Garcia, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Martin, acreedor D. Julian Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Eno, id. por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gonzalez Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Diez y Atienza, id.; por id. id.
 Idem Doña Luisa Cacho, acreedor D. Marcelo Antolin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Redondo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celestino Gonzalez Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Saez y Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gaspar Sardon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Severiano Puertas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anselmo Puertas Calleja, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Alvarez Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Lopez y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Fernandez Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Estéban, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Claro Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Estala, id.; por id. id.
 Idem D. José Hernandez Montañós y otros, acreedores el mismo y los Sres. D. Cayo Parreño Gallardo, Pedro Casero, Juan Pachon, Jerónimo Laderos, José Paimpano, José Fernandez Garcia, Santos Pecero Buenavida, Antonio Cortijo Quirós, José Cortegana, Diego Pachon Guerrero, José Hormigo Gordillo, Juan Garrido Amaya, Manuel Fuentes Muñoz, Celestino Asensio Guerrero y Juan Monteño Castillo, id.; por id. id.
 Idem D. José Hernandez Montanos y otros, acreedores los Sres. Don Francisco Fernandez Garcia, Manuel Guerrero Mauero, Dámaso Gordillo, Antonio Muñoz y Muñoz y Concepcion Ramos Recio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Adrados, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Hernandez Fayona, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sudeña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Gonzalez Granados, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jinés Martinez, id.; por id. id.
 Idem Doña Canuta Rodriguez, acreedor D. Manuel Malagon, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Vicente Perez, id.; por id. id.
 Idem Doña Ana Sanchez, acreedor D. Francisco Colilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cangas, id.; por id. id.
 Idem Doña María Agustina Garcia, acreedor D. Marcelino Bermejo, id. por id. id.
 Idem Doña Gracia Bermejo, acreedor D. Juan Arrivas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roque Martin, id.; por id. id.
 Idem D. Casimiro Robles y Gonzalez, acreedor D. Leoncio Robles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Ejea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Tejada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anselmo Romeo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Bueno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Losa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Valdés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisca Arredondo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabino Diego Villafuella, id.; por id. id.
 Idem Doña María Cruz Ruiz Fernandez, acreedor D. Eusebio Puertas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Cabezudo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Villafuella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cabezudo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Freslau, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Diez Aguado, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores D. Pascual Aceña, Alonso Agado, Máximo Alvarez, Domingo Montero Alonso, Juan Macalla, Rafael Hernandez, Agustin Garduño, Andrés Gomez Blanco, Francisco Benito, Francisco Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Felipe Sanchez, Manuel Sanchez, Remigio Casado, Pascual Benito, Bernardo Gonzalez, Florencio Maestre, Estanislao Martin, Polinario Mendez, Juan Martin, Mateo Hernandez, Sebastian Aparicio, Juan Alarcos, Valentin Jimenez, Simon Diaz, Juan Baquero, Juan Francisco Vicente, Eusebio Lucas, Pedro Criado, Francisco Celador, Nicolás Castro, Ventura Castro, Andrés Tejedor y Antonio Garcia, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores D. Antonio Martin, Felipe Hernandez, Francisco Ramos, Rafael Cobos, Pedro Calvo, Felipe Calvo, Gregorio Campos, Teodoro Miguel, Andrés Montes, Luciano Martinez, Manuel Miguel, Mariano Vazquez, Martin Valbuena, Mariano Villegas, Juan de las Heras, Alejandro Herrero, Manuel Gomez, José Joaquin Gomez, José Garcia, Francisco Revollado, Francisco Relea, Froilán Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Juan Franco, Lorenzo Francia, Juan Barbero, Félix Ortega, Cándido Andrés, Gervasio Delgado, Santos Sobremonte, Domingo Porro, Máximo Luis Poza, Vicente Piélagos, Bernabé Ruiz, Eusebio Hernandez, Antonio Guzman, Eusebio Salvador, Valentin Delgado, Antonio Alvarez, Julian Alvarez, Fernando Garrido, Félix Felipe Pares, Vicente Felipe, Basilio Rodriguez, Narciso Poza y Antonio Vazquez, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Ignacio Fuentes, Miguel Pozo, Andrés Márcos, Felipe Gonzalez y Sanchez, José Sanchez Gonzalez, Félix Blanco Garcia, Manuel Muñoz, Antonio Martin, Salvador Muñoz, Juan Muñoz, Ramon Nieto, Luis Durán, Telesforo Diaz, Pablo Lorenzo, Ricardo Rua, Domingo Redondo, Pedro Rodriguez, Miguel Hernandez, Isidoro Hernandez, Eusebio Vicente Sancha, Francisco Gonzalez y Francisco Gonzalez Majadas, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Estéban Castro, Miguel de la Calle, Domingo Egido, Martin Fernandez, Vicente Paredes, Juan Antonio Vizmanos, Joaquin Majuelas, Bonifacio Garcia, José Garcia, Félix Garcia, Domingo Garcia, José Muñoz, Atanasio Manero, Martin Carboneras, Julian Calderon, Félix de la Cruz, Antonio Cuartango, Lorenzo Escoda, Benigno Ervias, Mateo Viniegra, Tomás Larra, Lucas Sanz y Cayetano Salinas, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Juan Mayoral, Leonardo Domingo, Eladio Domingo, Felipe Treviño, Ciriaco Herreros, Pedro

Ibañez, Ramon Tangronis, Manuel Ventura, Braulio de Val, José María Fernández, Miguel Fondarena, Felipe Fuentes, Ezequiel Perez, Teodoro Baños, Francisco Blanco, Andrés Alonso, Inocencio Alvarez y Pio Losa Treño, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Ramos Valdivielso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Casado y Martinez, id.; por id. id.

Idem D. Telmo Giraldez, acreedores D. Pedro Barba y D. Antonio Bueno, id.; por id. id.

Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Sebastian Plaza, Luis Francisco, Fernando Segovia, Bartolomé Carmona, Francisco Castillo, Miguel Carmona, Francisco Córdoba, Manuel Lopez, José de Lara, Juan Montoro, Pablo Navarrete, Manuel Navarrete, Manuel Gomez, Bernal Gonzalez, Pedro Useda y Juan de la Cuesta, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Angel Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nicanor Fernandez Flores, id.; por id. id.

Idem D. Antonio Pereda, acreedor D. Pedro Francisco Pereda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Quintanilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jose Manchado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Arrebola, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Almiñana, id.; por id. id.

Idem Doña Teresa Molina, acreedor D. Antonio Mery Tortosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan San Juan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Puerta y Espina, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Rey y Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Lorenzo Carballo, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Romero, acreedor D. Francisco Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Rico, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Galindo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santos Sanz y Marin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Clavero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Ramon Domenech, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Gallego Pimentel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Castillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Velasco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Campo, d.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Gracia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Rollan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Gavierre, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Faustina Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Zorzo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cándido Lopez Muñoz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lino Bermejo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leon Gallego, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Zacarías Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Lopez Maroto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Adanero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martín Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leon Perez Alvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Mata, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Gallego, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pablo Inconnita, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fulgencio Santos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Guillen, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Sandalio Martín, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Canibano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leoncio Montegro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Lopez Miguel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eusebio Saez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Buisan, id.; por id. id.

Idem Doña Tomasa Arribas, acreedor D. Higino Frías, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Arahuetas, id.; por id. id.

Idem Doña Gregoria Margarita, acreedor D. Nicasio García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Costa, id.; por id. id.

Idem Doña Josefa Rodriguez, acreedor D. Martín Cozoas, id.; por id. id.

Idem Doña María Salomé Granda, acreedor D. Cayetano Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roman Robles, id.; por id. id.

Idem Doña Romana Sanchez, acreedor D. José Galban, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gabriel Saavedra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mateo Santos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Sacristán, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alfonso Parrillas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Sandalio Suarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Marin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Raimundo Delgado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rodriguez y Martinez, id.; por id. id.

Idem Doña María Josefa Fontan, acreedor D. Pedro Poceiro, id. por id. id.

Idem y acreedor D. José Aylaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Molinero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Pascual, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pantaleon Mazaobos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Crespo, id.; por id. id.

(Se continuará.)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se saca á la venta en pública subasta el ganado mular perteneciente á la caballeriza del Patrimonio que fué de la corona, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, cuyo acto tendrá lugar el 25 del corriente y hora de las doce de la mañana, y los días sucesivos si fuese necesario á la misma hora, en el edificio donde está el ganado.

Madrid 10 de Noviembre de 1868.—El Secretario general Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —8

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de unas 30.000 arrobas de carbon que han de hacerse en la Matarabledal de Navahorno, en el Sitio de San Ildefonso. La subasta tendrá lugar el día 19 del corriente mes, á la una de su tarde, en la Secretaría de este Consejo, sita en Palacio, y en la Administración del expresado Sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 3 de Noviembre de 1868.—El Secretario general Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —1

Se saca nuevamente á subasta el aprovechamiento del carbon que ha de hacerse en el monte de Moraleja, y en el cuartel del Hito, perteneciente al sitio del Pardo. Las subastas tendrán lugar el día 18 del corriente, á las dos y media de su tarde el del monte de Moraleja; y el día 20, á la una de su tarde el del cuartel del Hito, en la Secretaría general de este Consejo y en la Administración del expresado sitio del Pardo, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 11 de Noviembre de 1868.—El Secretario general Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —1

Se saca á pública subasta la venta de las leñas que resulten en la limpia de los arroyos de Trofa, Sacedilla, Zarzuela, Balondillo y la Canaleja, pertenecientes al sitio del Pardo; la subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, á las dos de su tarde, en la Secretaría general de este Consejo y en la Administración del expresado sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 11 de Noviembre de 1868.—El Secretario general Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —1

MONTE DE PIEDAD.

Las personas que tienen recibidos préstamos de este establecimiento, y depositado, en garantía de los mismos, títulos de la Deuda del Estado, pueden presentarse desde el día de hoy á recoger el cupon correspondiente al segundo semestre del presente año.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.—El Contador, Andrés Tamayo y Baus.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Aprobado el proyecto de un puente sobre el rio Yeguas en el límite de esta provincia con la de Córdoba, término de Marmolejo y Montoro, este Gobierno de provincia ha señalado el día 30 del presente mes, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del expresado puente, cuyo presupuesto asciende á 9.474 escudos 897 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 en esta capital y la de Córdoba, ante los Gobernadores de las respectivas provincias; hallándose de manifiesto en ambos puntos para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 947 escudos 490 milésimas; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción y reglamento.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, en los términos prescritos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo la primera puja por lo menos de 50 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 escudos.

Jaen 14 de Noviembre de 1868.—El Gobernador, Pedro de Acuña.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de. . ., enterado del anuncio publicado con fecha 14 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un puente sobre el rio Yeguas, término de Montoro y Marmolejo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) J—5

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio con fecha 29 de Octubre último, con arreglo á la instrucción de 1.º de Diciembre de 1858, y sus modificaciones de 15 de Julio siguiente, este Gobierno ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materias para la conservación del trozo único de la carretera de tercer orden del Estado de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera, durante el año económico de 1863 á 1869, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 899 escudos 980 milésimas.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la oficina de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata, las disposiciones antes referidas y el pliego de condiciones aprobadas por real orden de 10 de Julio de 1861.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, atreplándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la citada instrucción. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para el referido trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 escudos.

Santander 13 de Noviembre de 1868.—El Gobernador, Miguel Díez de Ulzurrun.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Santander con fecha.... de.... de 1868, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de.... á...., comprendida en la expresada provincia, y su trozo número...., que empieza en.... y concluye en.... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) S—10

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALMODÓVAR DEL CAMPO.

D. Gregorio Poblador y Ligeró, Alcalde constitucional de esta villa de Almodóvar del Campo.

Por el presente hago saber que el cargo de Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, se halla vacante por cesantía del que lo desempeñaba; lo cual se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 100 de la ley municipal vigente.

Los aspirantes que se crean con derecho á obtener dicha plaza, presenten sus solicitudes documentadas en el período de un mes, contados desde el siguiente día al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Dado en Almodóvar del Campo á 10 de Noviembre de 1868.—Gregorio Poblador y Ligeró. A—13—2

ALCALDÍA POPULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D. Bernabé Rodríguez, Alcalde popular de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber que hallándose vacante el destino de Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia, dotado con 900 escudos de sueldo anual, se anuncia al público por acuerdo del mismo, por el término de un mes, que empezará á correr desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas, en el expresado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Ayuntamientos de 21 de Octubre próximo pasado.

Santa Cruz de Tenerife 9 de Noviembre de 1868.—Bernabé Rodríguez.

S—9

ALCALDÍA POPULAR DE PARADAS.

D. Joaquín Montero Rodríguez, Alcalde primero del Ayuntamiento popular de esta villa.

Hago saber que la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, dotada con 770 escudos anuales, se halla vacante por dimisión admitida al que la desempeñaba.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta corporación en el término de 30 días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA y Boletín oficial de la provincia; previniendo se habrá de proveer con arreglo á lo determinado en el art. 100 de la ley Municipal de 21 de Octubre último.

Paradas 14 de Noviembre de 1868.—Joaquín Montero —Por su mandato, Jerónimo Bailac, Secretario accidental. P—5—3

ALCALDÍA DE ORGAZ.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de beneficencia de la villa de Orgaz con Arisgótas, en la provincia de Toledo, con la dotación anual de 15.500 rs., que serán satisfechos por trimestres ó mensualidades vencidas de los fondos, á saber:

Ocho mil reales de los municipales, por su asistencia gratuita á cierto número de vecinos pobres, 730 rs. de los carcelarios, por asistir gratis á los presos enfermos de la cárcel del partido, y el resto, que son 6.770 rs., por contrata entre los vecinos no pobres de la localidad.

Esta expresada población es cabeza de partido judicial, consta de 800 vecinos incluso el anejo de Arisgótas, distante una legua corta, es sana, abundante en cereales, aceite, leña, agua etc.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde de la referida población, en término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y Siglo Médico.

Orgaz con Arisgótas Noviembre 14 de 1868.—El Alcalde, Cid. O—1

ALCALDÍA POPULAR DE DOS-HERMANAS.

D. Ignacio García de la Huerta, Alcalde primero popular de la villa de Dos-Hermanas.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, dotada con el sueldo de 800 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal, por mensualidades vencidas, los aspirantes que deseen obtener dicho cargo, podrán remitir á esta Alcaldía en el término de un mes, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA del Gobierno, sus solicitudes, acompañadas de los documentos que expresa el art. 100 de la ley municipal.

Dos-Hermanas 14 de Noviembre de 1868.—Ignacio García de la Huerta. D—1—3

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Tercera subasta de fincas en quiebra.

MAYOR CUANTÍA.

El día 15 del próximo Diciembre, á las doce de la mañana, tendrá lugar en Madrid y en esta capital, ante los respectivos Sres. Jueces de Hacienda de ambas provincias, y en Talavera ante el de primera instancia del partido, la triple y tercera subasta de la finca que á continuación se expresa, por haber sido declarado en quiebra su comprador D. Dámaso Vaquera, vecino de Cadalso, en la provincia de Madrid; sirviendo el siguiente tipo, con arreglo á la real orden de 3 de Setiembre de 1862 y sus aclaratorias.

Término de Nombela.

Número 3.686 del inventario. Una tierra en el término de dicho pueblo, procedente de sus Propios, denominada Pinganillo, que consta de 121 fanegas de segunda clase, del marco de Toledo, contiene 29 encinas y 1.819 charros: linda por N. con camino de Cardiel; M con aguadero del río Alberche; L. con tierra de Victoriano Diaz, y P. con colada de Navamonte: tipo para la subasta 3.753 escudos, al contado.

Además de las condiciones generales que están prevenidas para la venta de los bienes del Estado, se observarán en este remate las siguientes:

1.º Que el rematante satisfará al contado la cantidad que se halla adeudando el quebrado, la cual queda expresada.

Y 2.º Que serán de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta, y del segundo comprador los de escritura y toma de posesión.

Toledo 13 de Noviembre de 1868.—José T. Bustinduy. T—6

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, como sucursal de la Caja general de Depósitos en 20 de Febrero último, á favor de D. Ubaldo Sanchez, por orden y á disposición del Sr. Gobernador de la misma, en concepto de depósito necesario, con los números 1.730 de entrada y 260 del registro, importante 100 escudos en metálico, para responder de los perjuicios que puedan ocasionarse en el expediente que tiene incoado sobre autorización para calicatas en busca de aguas subterráneas; se hace público por medio del presente anuncio, según dispone el art. 97 de la instrucción de dicha Caja, fecha 4 de Diciembre de 1861, á los efectos que en el mismo se establecen, y por virtud de decreto del Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 7 del actual, en instancia del interesado.

Almería 12 de Noviembre de 1868.—Joaquín Neix de Cardona. A—14

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Siguiendo esta Corporación la senda de protección y mejora que dejó trazada hácia este importante ramo de la Administración su antecesora la revolucionaria, acordó en sesión del día 10 de los corrientes, á propuesta de

una comision que habia nombrado al efecto en el dia de su instalacion, convertir las dos plazas de Auxiliares de la Escuela Normal de maestras en una idem de profesor de plantilla, dotada con 500 escudos anuales, pagados por mensualidades vencidas, y un obsequio al terminar cada curso, si á juicio de esta Junta lo merece por su comportamiento y buenos resultados.

Sus obligaciones serán desempeñar una cátedra de hora y media por mañana y otra id. de id. por la tarde todos los dias no festivos; como tambien la Secretaría del establecimiento.

De entre los ramos literarios, será anejo del profesor el de Pedagogia, compartiendo los demás con la directora, que tendrá el derecho de eleccion, y de cuyo cargo son tambien las labores propias del sexo.

Dicha plaza se proveerá por oposicion, cuyos ejercicios principiarán el lunes 21 de Diciembre próximo, en uno de los Seminarios Normales que designe la Junta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Secretaría, que las dará curso hasta los tres dias precedentes á los ejercicios, los cuales tendrán lugar ante el tribunal competente.

Segovia 14 de Noviembre de 1858.—El Presidente, Galo Remon.—El Inspector, Secretario accidental, Juan Trujillo. S—8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Censo sobre una casa en la collacion del Salvador, de Doña Inés Padilla, se ignora la calle y el número, así como la persona á cuyo favor se hace la imposicion. Lib. 19 fol. 267. Se verificó en 1583.

Censo sobre casa junto á la iglesia Colegial, de Alonso Ramos, se ignora la calle y el número. Imposicion á la misma iglesia. Lib. 19 fol. 267. Se verificó en 1583.

Parte de casa calle de los Ciegos, que adquiere la Mesa Capitular de la Colegial, sin número. Data á censo Lib. 19 fol. 267. Se verificó en 1741.

Casa calle de Campana, de Francisco Martin de Gallégo y Francisca Gutierrez Pelada, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 267. Se verificó en 1628.

Casa calle de Piernas, y otra en la de Barqueros, plaza de Orellana, de Domingo Rendon Sarmiento, sin expresar números. Imposicion á la iglesia Colegial. Lib. 19 fol. 26. Se verificó en 1636.

Censo sobre casa cerca de la iglesia de San Mateo, de Francisco Pacheco, se ignora la calle, número y linderos. Imposicion á la iglesia del Salvador, San Cristóbal y Santa Catalina. Lib. 19 fol. 267 vuelto. Se verificó en 1507.

Censo sobre casa á San Salvador, de Nuño Villavicencio, se duda del nombre de este y no se expresa la calle, número y linderos de la finca. Imposicion á los canónigos de la Colegial. Lib. 19 fol. 267 vuelto. Se verificó en 1557.

Casa calle de los Ciegos, de Francisco Camacho, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 267 vuelto. Se verificó en 1756.

Venta del Puerto y tierras que le pertenecen y adquiere Anton Lopez de las Cañas, no expresa la situacion, cabida de las tierras ni linderos. Data á censo. Lib. 19 fol. 267 vuelto. Se verificó en 1636.

Censo sobre casa tahona calle de la Porvera, de Salvador y Antonia Garcia, sin expresar número. Imposicion á la capellanía de Alonso Garcia de Vargas. Lib. 19 fol. 267 vuelto. Se verificó en 1585.

Censo sobre casa en la collacion de San Mateo, de Inés Bello, se ignora la calle y número de la finca. Imposicion á la iglesia Colegial. Lib. 19 folio 267 vuelto. Se verificó en 1505.

Censo sobre parte de casa en la collacion de San Dionisio, de Francisco Fate, sin expresar calle ni número. Imposicion á la misma. Lib. 19 folio 267 vuelto. Se verificó en 1522.

Censo sobre dehesa llamada del Salado, propia de Catalina de Vargas, sin expresar pago, cabida ni linderos. Imposicion á la misma. Lib. 19 folio 267 vuelto. Se verificó en 1590.

Censo sobre casa en la collacion de San Miguel de Cristóbal de Herrera, sin expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 19. fol. 268. Se verificó en 1620.

Censo sobre casa collacion de San Miguel, calle de la Casa pública, de Hernando de la Peña y su mujer, se duda del nombre de la calle y no expresa número de la finca. Imposicion la iglesia Colegial. Lib. 19 fol. 268. Se verificó en 1581.

Censo que sobre casa collacion de San Miguel al Postigo de Orbaneja y otros bienes impusieron Francisco de Sierra y Vargas, Doña Violante Montalvo y otros; no se expresan los nombres de estos, el de la calle, número de la finca, la clase de los otros bienes. Imposicion á la capellanía de Alonso de Vargas. Lib. 19 fol. 268. Se verificó en 1585.

Solar calle de los Ciegos, de María de Mendoza, sin número. Data á censo Lib. 19 fol. 268. Se verificó en 1632.

Parte de casa calle de los Ciegos, de Diego Rodriguez Tejero, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 268. Se verificó en 1602.

Solar calle de Encaramada, de Andrés Sanchez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 268. Se verificó en 1611.

Censo que sobre una suerte de tierra y viña en Barbaina, sin linderos, y sobre una casa en la collacion de San Miguel, impone Catalina Sanchez, sin expresar á favor de quién, ni la calle y número de la casa. Imposicion. Libro 19 fol. 268. Se verificó en 1522.

Casa calle de los Morenos, de Juan Perez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 268. Se verificó en 1739.

Censo que sobre casa en la collacion del Salvador impone D. Andrés

Aranda, no se expresa á favor de quién, ni el nombre de la calle y número de la finca. Imposicion. Lib. 19 fol. 268. Se verificó en 1596.

Censo sobre un pedazo de olivar junto á Santa Catalina, de Hernando de Santiago, se ignora el pago, cabida y linderos de la finca. Imposicion á la iglesia Colegial. Lib. 19 fol. 268 vuelto. Se verificó en 1577.

Casa calle del Sol, de Juan Rodriguez Moreno, sin número. Data á censo. Libro 19 fol. 268 vuelto. Se verificó en 1605.

Tres aranzadas más ó menos de tierra y viña, pago de la Gallega, que adquieren á censo Anton Garcia Maldonado y su mujer, de los menores hijos de Bartolomé de Trujillo, sin expresar sus nombres. Data á censo. Lib. 19 folio 268 vuelto. Se verificó en 1597.

Censo sobre casa de Zoilo Melgarejo, en la collacion del Salvador, se ignora la calle y número de la finca. Imposicion á la iglesia Colegial. Lib. 19 folio 268 vuelto. Se verificó en 1644.

Pedazo de tierra de dos ó tres aranzadas, que adquieren Juan Constante y Ana Martin, se ignora el sitio y cabida fija de la finca. Data á censo. Lib. 19 fol. 268 vuelto. Se verificó en 1549.

Un solar en el camino al Monasterio de Guia, que adquiere Cristóbal Gomez, se ignora la calle y el número. Data á censo. Lib. 19 fol. 269. Se verificó en 1552.

Censo sobre una haza nombrada del Salvador, en Caulina, que pagaba á la iglesia Colegial María de Vargas, no expresa cabida ni linderos: otro censo sobre tierras al otro lado del rio, que pagaba á la misma Alonso Villavicencio, sin expresar pago ni cabida: tercera parte del cortijo de Labadin, que grava la fábrica de la Colegial, sin expresar pago, cabida ni linderos; y dos caballerías de tierra en Prunes, que tambien grava la propia fábrica, sin expresar linderos. Imposicion de censo á D. Juan de Villavicencio. Lib. 19 fol. 269. Se verificó en 1629.

Censo sobre fincas que no se expresan y pagaba la iglesia Colegial á Juan de Villavicencio. Dotacion á la iglesia Colegial por la memoria del mismo Villavicencio. Lib. 19 fol. 269. Se verificó en 1632.

Una huerta de doce aranzadas de arboleda y olivar en Santa Catalina, que Fernando de Flores dona á la fábrica; no expresa á qué parroquia pertenece ni los linderos de la finca. Donacion. Libro 19 fol. 269. Se verificó en 1549.

Sin expresar fincas ni la iglesia ó parroquia, funda una memoria Doña Leonor de Estupiñan, dotándola con parte de los tributos que habia heredado de su madre. Fundacion de memoria. Lib. 19 fol. 269 vuelto. Se verificó en 1630.

Solar calle Pozo del Olivar, de Juan Sanchez Barrio, sin número. Data á censo Libro 19 fol. 269 vuelto. Se verificó en 1615.

Casas en la collacion del Salvador, que adquiere á censo Pedro de Sierra y su mujer, del Cabildo y Universidad; se ignora quién sea esta y aquel, así como la calle y número de la finca. Data á censo. Lib. 19 fol. 269 vuelto. Se verificó en 1561.

Censo sobre casa frente de la puerta de la Encarnacion, que impone el Cabildo de la Colegial á favor de la Universidad; no se expresa cuál sea esta ni el número y linderos de la finca. Imposicion. Lib. 19 fol. 269 vuelto. Se verificó en 1735.

Casa solar calle Poca Sangre, de Juan Melendez y Ana Garcia, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 259 vuelto. Se verificó en 1618.

Censo sobre casa calle de Gatica, de Pedro Diaz del Espino, que impone éste á favor de una Universidad, cuyo nombre no se expresa ni el número de la finca. Imposicion Lib. 19 fol. 270. Se verificó en 1521.

Censo sobre casas calle de la Asteria, que pagaban Sebastian Garcia, uno y otro Merchante á Pedro Diaz del Espino, y éste grava á favor de dicha Universidad, que se ignora, así como los linderos y números de dichas fincas. Imposicion. Lib. 19 fol. 270. Se verificó en 1597.

Casa calle Juan de Burgos, de Anton Benitez y Mencia de Trujimo, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 270. Se verificó en 1565.

Casa á San Márcos, que adquiere Alonso Alvarez y Ana Hernandez, sin expresar la calle ni el número de la finca. Data á censo. Lib. 19 fol. 270. Se verificó en 1535.

Casa plaza de las Vendederas, de Alonso Martinez de Cea, sin número. Data á censo Lib. 19 fol. 270. Se verificó en 1539.

Censo sobre casa calle del Mercado, de Alonso Lopez Tocino y Teresa de Orbaneja, sin número. Imposicion á Juan Vazquez. Lib. 19 fol. 270. Se verificó en 1582.

Censo sobre dos pares de casas en la plaza de Escribanos, de los dichos, y de Diego Lopez de las Doblas, sin número. Imposicion al mismo. Lib. 19 fol. 270. Se verificó en 1582.

Censo sobre las dos terceras partes de la dehesa de la Pinela, de los tres referidos, se ignora su cabida y linderos. Imposicion al mismo. Lib. 19 folio 270. Se verificó en 1582.

Censo sobre 15 aranzadas de viña y otros bienes, tambien de los referidos, no se expresa cuáles sean estos ni el pago y linderos de la viña. Imposicion al mismo. Lib. 19 fol. 270. Se verificó en 1582.

Casa calle de Medina, de María y Bartolomé Fernandez, sin número. Data á censo. Lib. 16 fol. 270 vuelto. Se verificó en 1547.

Casa calle de las Atarazanas, de Anton Castaño, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 270 vuelto. Se verificó eu 1538.

Solar calle de las Atarazanas, de Juana de Canelas, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 270 vuelto. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa en la calle que sube al convento de Espiritu Santo, de Francisco Cordero y María Rodriguez; no expresa calle ni número. Imposicion á D. Gedeon de Hinojosa. Lib. 19 fol. 270 vuelto. Se verificó en 1584.

Solar calle del Arroyo, que Francisco Rosa adquiere del cabildo de la Colegial y de la Universidad, no se expresa de donde sea esta, ni número de la finca. Data á censo. Lib. 19 fol. 270 vuelto. Se verificó en 1744.

Tienda y corral calle de las Lecheras, de Pedro de Alva, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 270 vuelto. Se verificó en 1540.

(1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

Casa calle Prieta, de Gonzalo Adame y Catalina Gomez, sin número. Data á censo Lib. 19. fol. 271. Se verificó en 1546.

Censo sobre casa junto á San Telmo, de Francisco García, no expresa calle, número ni linderos. Dotacion á la memoria que en la iglesia Colegial fundó Bartolomé Martín Esparragosa. Lib. 19. fol. 271. Se verificó en 1584.

Censo sobre casa junto á San Telmo, de Francisco de Pina, se ignora la calle, número y linderos. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 271. Se verificó en 1592.

Censo sobre casa de Sebastian Canchola, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 271. Se verificó en 1746.

Censo sobre la mitad de siete y media caballerías de tierra en Jaina, de Pedro Nuñez de Villavicencio, sin expresar linderos. Data á censo. Lib. 19 folio 271. Se verificó en 1444.

Un pedazo de tierra en Ducha, que adquiere Diego Gomez y María Fernandez, y otro en dicho sitio que los mismos gravan, sin expresar cabida ni linderos del primero. Data á censo é hipoteca á la iglesia Colegial. Lib. 19 folio 271. Se verificó en 1444.

Una caballería de tierra en Matacardos, que Juan Gonzalez de Hinojosa vendió al Cabildo de canónigos, no expresa de donde sean estos. Compra. Libro 19 fol. 271 vuelto. Se verificó en 1385.

Tres pedazos de tierra en Matacardos, de Francisco Sanchez Perales y Catalina Martínez, sin expresar cabida. Data á censo. Lib. 19 fol. 271 vuelto. Se verificó en 1444.

Cinco caballerías de tierra en Chipipe, que adquiere á censo de la iglesia Colegial Pedro Nuñez de Villavicencio, no expresa el año en que se verificó. Data á censo. Lib. 19 fol. 271 vuelto. Se verificó en...

Cinco caballerías de tierra más ó menos, en Chipipe, que adquiere del Cabildo de la Colegial Pedro Nuñez de Villavicencio, no expresa el año en que se verificó. Data á censo. Lib. 19 fol. 271 vuelto. Se verificó en...

Censo sobre el cortijo de la Gradera, de Agustín Adorno, no expresa cabida. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 272. Se verificó en 1743.

Censo sobre el cortijo del Barroso y haza de los Abades, de Manuel Zurita, sin expresar cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 272. Se verificó en 1592.

Censo sobre casa á San Juan, de Pedro Bautista, y este se obligó á pagar á los canónigos, no expresa de donde sean estos, ni la calle, ni número de la finca. Obligacion. Lib. 19 fol. 272. Se verificó en 1496.

Casa calle de la Cárcel, que adquiere Pedro Lopez Gallardo, de Isabel García y sus hijos, no expresa los nombres de estos ni el número de la finca. Compra. Lib. 19 fol. 272. Se verificó en 1497.

Tres pedazos de tierra en Matacardos, de Francisco Sanchez Ordiales, no expresa cabida. Data á censo. Lib. 19 fol. 272. Se verificó en 1444.

Casa frente á la iglesia Colegial, de Juan Sanchez Valera, sin expresar calle, número ni linderos, y un censo sobre casa calle de la Cordobesa, que Juan Rodriguez pagaba al mismo, sin expresar número. Dotacion á la capellanía que en la iglesia Colegial fundó el dicho Sanchez Valera. Libro 19 folio 272. Se verificó en 1706.

Censo sobre casa calle de Santa Clara, de Gomez Suarez, sin expresar número. Imposicion á Alvar Sanchez Sierra. Lib. 19 fol. 272. Se verificó en 1706.

Dos partes de casa calle de Caapintería, de Alvar Sanchez, sin número. Traspaso. Lib. 19 fol. 272. Se verificó en 1558.

Censo sobre casa calle de las Lecheras, de Pedro de Alvar, sin número. Venta de tributo á Alvar Sanchez Guerra. Lib. 19. fol. 272. Se verificó en 1566.

Pedazo de tierra en Ducha, de Diego Gomez y María Fernandez, no expresa cabida. Data á censo. Lib. 19 fol. 272 vuelto. Se verificó en 1444.

Censo sobre casa calle de Anton Cuenca, de Gomez Suarez, no expresa número. Imposicion á Alvar Sanchez Guerra. Lib. 19 fol. 272 vuelto. Se verificó en 1551.

Casa calle de las Armas, de Dionisio Perez y Clara Ferrá, sin número. Compra é hipoteca á D. Juan de Mirabal Ponce de Leon y otros. Lib. 19 fol. 275. Se verificó en 1816.

Una suerte de una aranzada de tierra calma, que adquiere Vicente Fontan, no expresa el pago. Cesion. Lib. 19 fol. 278. Se verificó en 1816.

Casa y bodegas de Doña María de Consolacion de Perogil, calle de Santa María, se ignora el número de la finca, apellido de la Doña María de Consolacion, pues el que tiene aparece tomado del de su difunto marido y el nombre de los hijos de ambos. Reduccion de hipoteca y liberacion. Lib. 19 folio 279. Se verificó en 1816.

Censo sobre casa y bodegas calle Nueva, de Juan Ortiz y José y Josefa Diaz de Morales, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 279 vuelto. Se verificó en 1816.

Censo sobre dos casas y una bodega calle Nueva, de José y Josefa Diaz y Morales, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 279 vuelto. Se verificó en 1816.

Bodega y almacén calle del Sol, de Rafael y Sebastiana Rueda, sin número ni linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 19 fol. 279 vuelto. Se verificó en 1816.

Censo sobre 16 aranzadas y tres cuartas de tierra y viña, pago de Barbaina, de D. Manuel José Lopez García, no expresa linderos. Redencion. Libro 19 fol. 280 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle Larga y otra con honno en la de San Marcos, ambas de Vicente, María y Cayetano Rivero, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Libro 19 fol. 281. Se verificó en 1816.

Bodega calle de San Francisco de Paula, de D. Juan José Velarde, sin número ni linderos. Liberacion. Lib. 19 fol. 283. Se verificó en 1816.

Una casa calle de Medina, del propio Velarde, sin número ni linderos.

Subrogacion de hipoteca á Doña María Tello. Lib. 19 fol. 283. Se verificó en 1816.

Parte de casa calle de Piernas, de Micaela Rodriguez, sin expresar número. Declaracion y obligacion á D. Domingo de Coto. Lib. 19 fol. 283 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Victoria, de D. Luis Romero y Doña María de Consolacion Sanchez, sin número. Hipoteca á D. Miguel Moaduit. Lib. 19 folio 283 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Porvera, de Juan Gaceaga, sin linderos. Hipoteca al Juzgado eclesiástico de Sevilla. Lib. 19 fol. 284. Se verificó en 1816.

Casa calle del Ejido, de Diego Martinez de Astorga, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 285. Se verificó en 1554.

Solar calle del Ejido, de Juan García Calero, sin número. Data á tributo. Libro 19 fol. 285. Se verificó en 1576.

Solar calle de San Francisco de Paula, de Anton Fuentes, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 285 vuelto. Se verificó en 1576.

Censo sobre casa calle Luis Perez, que pagaba Mariana Gutierrez, sin número. Venta de tributo al convento de la Victoria. Lib. 19 fol. 285 vuelto. Se verificó en 1664.

Cuarta parte de casa calle de Honsario, de Josefa, Clara y Antonia Campuzano, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 286. Se verificó en 1816.

Dos suertes de olivar en la Granja, que ambas componen siete aranzadas y cuarta y 20 estadales, las cuales grava D. Gabriel Trillo en favor de los Comuneros en la dehesa de Espinola; no expresa los nombres de aquellos. Hipoteca. Lib. 19 fol. 286 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa Cuesta de Castellanos, de Doña María Figueroa, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 287. Se verificó en 1816.

Casa calle de Santa María, de D. Simon Francisco Grandallana, sin número. Compra y obligacion á la Hacienda y otros. Lib. 19 fol. 287. Se verificó en 1816.

Casa y estancia de Pedro García, sin número. Hipoteca á Diego Sanchez. Libro 19 fol. 288. Se verificó en 1816.

Casa calle de Granados, de Valentin Blanco y María Gutierrez, sin número. Compra y obligacion á Juana Bello y Ramos. Lib. 19 fol. 288 vuelto. Se verificó en 1816.

Censo sobre casa calle Carnecerías, que pagaba Agustina Rodriguez, sin número ni linderos. Venta de tributo á la hermandad de Pobres de San Miguel. Lib. 19 fol. 288 vuelto. Se verificó en 1771.

Censo sobre casa plaza del Arroyo, que pagaba Francisco de Sanabria, sin número ni linderos. Venta de tributo á la misma hermandad. Lib. 19 fol. 289. Se verificó en 1699.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, que pagaban los herederos de Antonio Gonzalez, no expresa los nombres de estos, ni el número y linderos de la finca. Venta de tributo á dicha hermandad. Lib. 19 fol. 289 vuelto. Se verificó en 1671.

Censo sobre media casa calle de la Ternera, de Antonio Gil, sin número. Venta de tributo á Alonso de Brea. Lib. 19 fol. 289 vuelto. Se verificó en 1667.

Casa calle del Puerto, que Leonor de Zarza adquiere del patronato de Juan García Palomino, no expresa el número de la finca ni el capital que se impone por la data á censo. Lib. 19 fol. 289 vuelto. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa calle de San Miguel, de Agustina de la Barrera, sin número. Imposicion á los pobres de San Miguel y patronato de Juan Lopez del Corro. Lib. 19 fol. 290. Se verificó en 1671.

Censo sobre dos pedazos de tierra junto al Campo Santo, que pagaba Ana Trujillo y su hijo Juan Natera, y se ignora la cabida, pago y linderos. Venta de tributo á la misma hermandad. Lib. 19 fol. 290 vuelto. Se verificó en 1681.

Casa calle de Santa Clara, de Luis Delgado y Ana Ramos, sin número. Hipoteca á Camilo Abela. Lib. 19 fol. 290 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de Bizcocheros, de Pedro Fernandez Valverde, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 291. Se verificó en 1666.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Antonio Valverde, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 291 vuelto. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa frente á la iglesia Colegial, sobre otro que pagaba Cristóbal de Medina y sobre otras fincas que no se expresan é impuso Luis Godines Leal, sin expresarse tampoco la calle ni número de la primera finca. Imposicion á los pobres de San Miguel. Lib. 19 fol. 291 vuelto. Se verificó en 1671.

Censo sobre pedazo de tierra, que pagaba Juan de Grajales, sin expresar el sitio ni su cabida. Venta de tributo á la hermandad de pobres de San Miguel. Lib. 19 fol. 292. Se verificó en 1633.

Solar calle de San Miguel, de Miguel Lopez, sin número ni linderos. Data á censo. Lib. 19 fol. 292 vuelto. Se verificó en 1634.

Casa calle de Cahoneras, de Anton de Castro y Leonor de Cañas, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 292 vuelto. Se verificó en 1522.

Censo sobre casa calle del Puerto, de Antonio Luis y Gregoria Rodriguez, no expresa el apellido de aquel ni el número de la finca. Imposicion á Juan Ramirez y Juana de Trujillo. Lib. 19 fol. 293. Se verificó en 1668.

Censo sobre casa calle de Puerto, de Gregoria Rodriguez, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 293. Se verificó en 1678.

Tienda y posada calle de Arcos, de D. Juan Manuel Fernandez, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Juan Domingo de los Rios. Lib. 19 folio 293 vuelto. Se verificó en 1816.

Suerte de siete y media aranzadas de tierra y viña en el Segullo, de Juan Fernandez, sin expresar linderos. Hipoteca al convento de San Cristóbal. Libro 19 fol. 294. Se verificó en 1816.

Censo sobre casa calle Madre de Dios, de Gonzalo Martín y Mencía Sanchez, sin número. Imposicion á Ana Agustina Lepe. Lib. 19 fol. 294 vuelto. Se verificó en 1547.

(Se continuará.)

BANCO DE BARCELONA.

Estado de su situacion en fin de Octubre de 1868.

ACTIVO.		Pesos fuertes.
Metálico en caja.....		5.755.810'697
Billetes en id.....		345.435
Letras y pagarés en cartera á realizar.....		2.970.213'465
Préstamos sobre efectos públicos.....		817.899
Idem sobre otras garantías.—Acciones de sociedades anónimas.....		2.390
Idem id.—Obligaciones de ferro-carriles.....		25.650
Billetes hipotecarios del Banco de España, propiedad del de Barcelona.....		900.709'965
Propiedades del Banco.....		130.300
Cuentas transitorias.....		179.589,848
		<hr/>
		11.128.048'373
		<hr/>
PASIVO.		
Capital desembolsado por el 75 por 100 exigido á los señores accionistas propietarios de las 20.000 acciones emitidas.....		1.500.000
Importe de los billetes emitidos.....		4.499.685
Depósitos.....		799.688'690
Cuentas corrientes.....		4.095.909'255
Dividendos á pagar.....		11.119'479
Efectos á pagar.....		4.147'634
Corresponsales.....		1.694'684
Débitos varios.—Corredores.....		59'327
Idem id.—Fondo de reserva.....		150.000
Idem id.—Beneficio del semestre que discurre.....		65.744'307
		<hr/>
		11.128.048'373

NOTAS. 1.ª Capital nominal..... 2.000.000
 Idem de las acciones emitidas..... 2.000.000
 2.ª Entre los 5.755.810'097 ps. fs. que aparecen como existencia metálica en caja, hay 387.545 en billetes equivalentes á calderilla catalana.

Barcelona 31 de Octubre de 1868.—Los Directores, J. M. Serra.—Manuel Girona.—Sebastian Anton Pascual.

BANCO DE BILBAO.

Su situacion el dia 31 de Octubre de 1868.

ACTIVO.		Rs. cénts.
Existencia en } En metálico.....		13.799.683,69
caja..... { En billetes.....		13.364.500
Efectos en cartera.....		24.193.417,02
Obligaciones: préstamos con garantía.....		8.405.100
Corresponsales deudores.....		5.235.374,30
Mobiliario.....		115.759,42
Instalacion.....		72.900
Gastos y sueldos generales.....		78.025,70
Caja de Ahorros.....		3.305,95
Propiedades del Banco.....		1.937.613,94
Diversos.....		497.868,46
Billetes inutilizados.....		15.600
		<hr/>
		67.719.148,48
Depósitos en garantía, nominales.....		38.398.424,21
Idem voluntarios, id.....		241.858.253,50
		<hr/>
		347.975.826,19
		<hr/>
PASIVO.		
Capital: 5.000 acciones de á 2.000 rs. vn.....		10.000.000
Billetes emitidos.....		30.000.000
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao.....		18.134.534,33
Corresponsales acreedores.....		1.518.415,50
Dividendo por pagar.....		16.395
Efectos á pagar.....		38.987,84
Fondo de reserva.....		1.000.000
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		4.464.693,65
Beneficios y pérdidas.....		617.426,24
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		1.715.326,82
Acreedores por cupones.....		55.831,84
Diversos.....		100.404,08
Segundo fondo de reserva.....		57.133,18
		<hr/>
		67.719.148,48
Depositantes de valores en garantía, nominales.....		38.398.424,21
Idem voluntarios, id.....		241.858.253,50
		<hr/>
		347.975.826,19

El Director gerente, Manuel de Barandica.—El Contador, Javier Surga.—V.º B.º.—El Comisario nacional, José de Jane.

BANCO DE MÁLAGA.

Estado mensual ním. 144, de 31 de Octubre de 1868.

ACTIVO.		Reales vellon.
Existencia en } Papel á cobrar.....		3.780.076,72
caja..... { En metálico.....		4.706.122,34
		1.154.300
Depósitos voluntarios.....		3.900.000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....		18.171.995
Préstamos y pignoraciones.....		4.894.215,98
Corresponsales deudores y varios.....		10.503.804,87
Valores á cobrar por cuentas corrientes.....		529.888,47
Gastos generales de comercio.....		605.690,94
Gastos de instalacion.....		63.011,69
Papel del Estado.....		1.000.000
Edificio del Banco.....		1.299.604,12
Valores en suspenso.....		936.362,59
Ayuntamiento de esta ciudad.....		438.353,83
Deudores en liquidacion.....		1.877.594,73
Pagarés del Tesoro.....		1.330.350
Anticipo á la Junta Revolucionaria.....		600.000
Tesorería de Hacienda Pública.....		400.000
		<hr/>
		55.701.371,28
		<hr/>
PASIVO.		
Capital.....		12.500.000
Billetes emitidos.....		30.000.000
Acreedores por cuentas corrientes.....		5.698.268,15
Corresponsales acreedores y varios.....		1.699.143,88
Depósitos voluntarios.....		3.900.000
Fondo de reserva.....		1.138.500
Ganancias y pérdidas.....		765.459,25
		<hr/>
		55.701.371,28

El Subdirector, E. Herman.—El Tenedor de libros, G. Casadevall.—V.º B.º.—El Comisario, Joaquin G. de Segovia.

BANCO DE BURGOS.

Su situacion en 31 de Octubre de 1868.

ACTIVO.		Rs. cénts.
Caja.....	{ En metálico.....	444.505,23
	{ En billetes.....	1.860.100
Cartera.....	{ Efectos descontados.....	
	{ Idem á cobrar.....	2.281.173,71
	{ Idem á negociar.....	
	{ Obligaciones: préstamos con garantía.....	1.915.728
Instalacion.....		74.655,51
Mobiliario.....		24.145,85
Corresponsales deudores.....		316.305,46
Varias cuentas deudoras.....		350.762,82
Sueldos y gastos generales.....		72.987,90
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie.....		1.820.337,40
Valores del Estado.....		360.120
		<hr/>
Depósitos en garantía, nominales.....		9.520.821,88
Idem voluntarios.....		8.362.100
		<hr/>
		7.414.000
		<hr/>
		25.296.921,88
		<hr/>
PASIVO.		
Capital.....		4.000.000
Billetes emitidos.....		3.000.000
Cuentas corrientes en la plaza.....		638.814,40
Efectos á pagar.....		171.039,19
Corresponsales acreedores.....		1.158.628,01
Varias cuentas acreedoras.....		352.054,32
Fondo de reserva.....		36.440,79
Beneficios y pérdidas.....		163.845,17
		<hr/>
		9.520.821,88
Depositantes de valores en garantía.....		8.362.100
Idem voluntarios.....		7.414.000
		<hr/>
		25.296.921,88

Burgos 31 de Octubre de 1868.—El Director gerente, Luis de Sarachu.—El Tenedor de Libros, Ramon L. de Calle.—V.º B.º.—El Delegado, Juan Atonso Martinez.

BANCO DE CÁDIZ.

Estado demostrativo de la situación del mismo en el día 31 de Octubre de 1868.

ACTIVO.	
	Escs. Mils.
Metálico en caja.....	417,732
Préstamos sobre varias materias.....	1.704.941,109
Efectos depositados.....	346.974,939
Idem prestatados de cobro probable.....	1.329.732,990
Propiedades del Banco.....	107.000
Créditos por corresponsales.....	10.506,298
Idem por varios conceptos.....	1.020.079,104
Gastos generales.....	4.715,972
TOTAL.....	4.554.368,144
PASIVO.	
Capital desembolsado por el 100 por 100 exigido á los accionistas.....	2.000.000
Importe de los billetes emitidos.....	1.989.060
Depósitos de efectivo.....	93.769,668
Idem de diferentes valores.....	256.987,641
Cuentas corrientes.....	373,326
Dividendos á pagar.....	2.129
Acreedores varios.....	211.817,249
Corresponsales acreedores.....	231,260
TOTAL.....	4.554.368,144

El Comisario, Nicolás Muñoz.

SOCIEDAD DE CRÉDITO MERCANTIL.

Estado de su situación en 31 de Octubre de 1868.

ACTIVO.	
	Escs. Mils.
Acciones emitidas: 75 por 100 por cobrar.....	7.500.000
Caja.....	2.030.109,576
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	2.088.226,372
Fondos públicos: precios de adquisición.....	1.007.416,808
Préstamos.....	138.253,424
Mobiliario.....	11.465,298
Varios.....	4.900.949,848
	17.676.421,326
Depósitos de valores.....	8.446.770
Garantía de préstamos.....	185.168
Suma total.....	26.123.191,326
PASIVO.	
Capital.....	10.000.000
Acreedores diversos.....	866.541,866
Obligaciones emitidas no puestas en circulación.....	2.870.000
Cuentas corrientes.....	3.894.178,286
Fondo de reserva.....	45.701,174
	17.676.421,326
Depósitos de valores.....	8.446.770
Garantía de préstamos.....	185.168
Suma total.....	26.123.191,326

Barcelona 1.º Noviembre 1868.—El Jefe de Contabilidad, Emeterio Alcolá.—Por la Sociedad de Crédito Mercantil, su Administrador, José Carreras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Olallo Mejía, se cita y llama á las personas que tuvieren entregados documentos y papeles al Agente que era de este Colegio D. Francisco Rodríguez Lopez, para que el día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana, se presenten en la casa número 20, piso segundo, de la calle que fué de los Reyes, hoy de la Soberanía Nacional, á fin de recoger los que fuesen, á cuyo fin deducirán previamente, ó en aquel acto, la oportuna reclamación por escrito, designando cuáles fuesen; pues así lo he acordado en las diligencias que instruyo á consecuencia de haberse ausentado dicho señor é ignorarse su paradero.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.

X—262

D. Francisco Perea Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se convoca á junta general de acreedores para el examen de los créditos que existen contra el concursado D. José Martínez Larrad, la cual tendrá efecto el día 16 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, sita en los Miradores de esta capital; citándose por medio del presente á cuantos acreedores quieran concurrir á la indicada junta general.

Dado en Granada á 9 de Noviembre de 1868.—Francisco Perea Hernandez.—Por mandato de S. S., Joaquín Martín Blanco. X—261

El Licenciado D. Genaro Gomez Carabias, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido, etc.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendatario, se ha presentado demanda ordinaria á instancia del Procurador sustituto de esta Juzgado D. Leopoldo Arce, en nombre de Francisco Cuesta García y otros vecinos de Macotera, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la iglesia de dicho Macotera, por Juan Cuesta, en cuya demanda he acordado en auto de este día, llamar por medio del presente á tojas cuantas personas se creyeren con derecho á los bienes de la indicada capellanía, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten los interesados en este Juzgado á aducir en forma sus reclamaciones; apercibiéndoles que trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 3 de Noviembre de 1868.—Genaro Gomez Carabias.—Por mandato de S. S., Pedro Turrientes. X—260

D. Luis Tegerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido, de que el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes y herencia del finado D. Carlos de la Maza Garzon, vecino que fué de Ampuero, á fin de que en el término de 20 días, que por segunda y última vez se les señalan, y que principiaron á contarse desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezcan á deducir el de que se contemplan asistidos en el juicio provocado por D. Blas de la Maza y consortes, sobre declaracion de herederos del D. Carlos de la Maza, en el cual se han presentado únicamente el D. Blas de la Maza por sí, D. Manuel Yarritu y D. Juan Ontañon, como maridos respectivo de Doña María Manuela y Doña Francisca de la Maza, y D. Manuel Eugenio Fernandez como curador *ad litem* de los menores D. Francisco, Doña Isabela y Doña Cristina de la Maza, hijos todos del referido intestado D. Carlos de la Maza Garzon; pues pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar, y les parará perjuicio.

Dado en Laredo á 10 de Noviembre de 1868.—Luis Tegerina Zubillaga.—Por su mandato, Andrés de Rozas Pastor. X—259

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano D. Jacinto Calleja, se hace saber por medio del presente que Doña Catalina Risueño y Saiz, natural de Tarazona de la Mancha, hija legítima de D. Juan y Doña Micaela Saiz, viuda en primeras nupcias de D. Onofre Ramirez, y en segundas de D. José Cebrian Escobar, y de edad de 56 años, falleció abintestado en esta capital el día 29 de Mayo último, y se llama por segunda vez á las personas que se consideren con derecho á heredarlo, para que comparezcan dentro del término de 20 días en dicho Juzgado y Escribanía á deducir las acciones de que se consideren asistidas; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar: advirtiéndose que se han presentado solicitando la declaracion de herederos de dicha señora, sus hermanos D. Juan, D. Alfonso, D. José y Doña Isabel Risueño y Saiz, y sus sobrinos carnales D. Juan y Doña Rafaela Hernandez Risueño, Doña Rosa y Doña Balbina Morán y Risueño.

Madrid 7 de Noviembre de 1868.—Calleja.

X—254

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta villa, refrendada del infrascrito actuario, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

Una casa sita en esta villa y su calle del Olmo, distinguida con los números 10 antiguo y 13 moderno de la manzana 37, que comprende de sitio 116 metros 40 decímetros y 60 centímetros, equivalentes á 1.499 piés 35 décimas cuadrados; tasada en la cantidad de 28.981 escudos 900 milésimas, á rebajar cargas.

Otra casa en la misma calle, señalada con los números 33 antiguo y 14 moderno, manzana 38, que mide una superficie de 633 metros 10 decímetros, equivalentes á 8.154 piés 60 décimas cuadrados; justipreciada en 59.773 escudos 100 milésimas, á rebajar cargas.

Otra en la calle del Ave-María de esta villa, marcada con los números 3 y 4 antiguos y 14 y 16 modernos, de la propia manzana, que ocupa una superficie de 202 metros 35 decímetros 95 centímetros, equivalentes á 4.621 piés cuadrados; valuada en 46.745 escudos 200 milésimas, á deducir cargas.

Y otra en la misma calle, números 3 y 4 antiguos y 14 y 16 modernos, de la misma manzana, que ocupa una superficie de 139 metros 51 decímetros, equivalentes á 1.796 piés cuadrados; tasada en 29.178 escudos 600 milésimas, á deducir cargas.

Y para el remate de dichas fincas se ha señalado el día 11 de Diciembre próximo venidero, á la una de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de la Union, núm. 6, piso bajo, advirtiéndose que las personas que traten de interesarse en la subasta podrán enterarse de los antecedentes necesarios en el estudio del infrascrito actuario, calle del Salvador, número 3, cuarto segundo, en donde estarán de manifiesto los autos que motivan la enajenación de las fincas referidas.

Madrid 12 de Noviembre de 1868 =V.° B.°=El Escribano, Roman Gil. X—255

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendivi y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano Don Telesforo Robles, se cita por medio del *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, á Antonio del Toro, soldado que era el día 4 de Octubre último, para que en el término de seis días, contados desde la insercion de este anuncio, se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó manifieste su actual paradero, á prestar una declaración en causa criminal que se sigue contra Juan Rodriguez y Bonifacio Cuervo, por tentativa de estafa de un reloj en el salon del Prado al Antonio del Toro; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. C—88

Se cita, llama y emplaza á las personas que presenciaron la riña que entre unos paisanos tuvo lugar el día 18 de Octubre último, á las dos de su tarde, en la calle de San Juan, para que se presenten en el término de 10 días y horas de una á tres de la tarde, en el Juzgado del Congreso, y Escribanía de D. Jerónimo Montesinos, sito en el piso bajo de esta Audiencia, á ser examinados sobre ciertos hechos.

Madrid 12 de Noviembre de 1868. =Jerónimo Montesinos. C—87

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á José Galdo Rodriguez, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado, á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en causa que se le sigue por expención de moneda falsa.

Madrid 11 de Noviembre de 1868. =Jerónimo Montesinos. C—86

D. Manuel Terrero Santos, Juez de paz de esta villa, en funciones del de primera instancia, por vacante.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á heredar los bienes de D. Santiago Martinez, natural de Población de Pelayo Garcia, guardia rural que era agregado á la Capitanía pedánea del partido de Pepe Antonio de la jurisdicción de Guanabacoa, en la Habana, donde falleció abintestato en 20 de Agosto último, hijo de Fabian y Manuela Delgado, para en el término de cuatro meses se presenten á deducirlo en dicho Juzgado; pues que así se ha acordado en cumplimiento de exhorto recibido del indicado Tribunal de Guanabacoa.

La Bañeza á 2 de Noviembre de 1868. =Manuel Ferrero Santos. =De su orden, Miguel Cadorniga. L—9

D. Felipe Viñas, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Jefe honorario de Administración civil, y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo, etc.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. César Vela Hidalgo y Socias, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales y vestido de que usaba á continuación se expresan, para que se presente en este Juzgado de mi cargo á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por la Escribanía del infrascrito actuario, sobre extracción de caudales, por virtud de denuncia producida por D. Tomás Luciano Carreira, de esta población. Encargo á la vez á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de justicia, que por todos los medios que sugiere su celo, se sirvan detener al expresado Vela Hidalgo, y en tal situación, lo remitan á mi disposición.

Dado en Lugo á 12 de Noviembre de 1868. =Felipe Viñas. =Por mandado de S. S., por Portas, Manuel de Rubio.

Señas del Vela Hidalgo.

Es de unos 22 años de edad, de estatura regular, delgado, pelo castaño oscuro, ojos negros, no usaba barba y las demás facciones regulares. Vestía ordinariamente pantalon claro, chaqueton de color de aceituna, sombrero hongo, ya blanco, ya negro, y capa, y otras veces sombrero alto y traje más esmerado. =Rubio. L—8

D. Ramon Villegas, Jefe honorario de Administración civil, Juez de primera instancia de esta villa de Gijón y su partido.

Hago saber: que habiendo fallecido en el día 23 de Enero del año pasado de 1865 el Registrador de la Propiedad de este partido D. Juan Fernandez Solis, y debiendo procederse á la cancelación de la fianza que tiene prestada, se hace notorio por el presente para que las personas que tengan que deducir alguna acción contra el mismo Registrador, lo verifiquen en forma legal ante este Juzgado dentro del término de 18 meses, contados desde esta fecha, pues pasado, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á 11 de Noviembre de 1868. =Ramon Villegas. =Por mandado de S. S., Serapio Caballero. G—6

D. Augusto Lerdo de Tejada, Juez de paz del distrito de San Antonio de esta plaza, é interino de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al reo

prófugo Ramon Rey, natural de uno de los pueblos de Galicia, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á contestar á los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado y por ante el infrascrito se le sigue por robo; en el concepto que de así hacerlo se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará contumáz y rebelde, y por incurso en las penas de la ley, entendiéndose con los estrados del Juzgado las notificaciones y demás diligencias que ocurran.

Cádiz 14 de Noviembre de 1868 =Augusto Lerdo de Tejada =José María Clavero. C—15

D. Joaquín Ariza y Dabeza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Sebastian Lara y Lezcano, natural del pueblo de Jarabe, sin residencia fija, de estado soltero, de oficio sastre y de edad de 39 años, contra el que se sigue causa criminal y otros sobre hurto de varias alhajas de la iglesia parroquial del pueblo de Alhama (Aragon) en la noche del 6 al 7 de octubre del año próximo pasado 1867, para que se presente en este mi Juzgado en el término de nueve días, que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan en dicha causa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villa de Ateca á 13 de Noviembre de 1868. =Por su mandado, Felipe Lozano. A—15

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun noticias de Viena, fecha 13, ha sido aprobada por el *Reichsrath*, por 118 votos contra 29, la ley relativa al Ejército, conforme habia sido propuesta por la comision, con enmiendas insignificantes.

Con la misma fecha anuncian de Berlin que carece de fundamento el rumor concerniente al reemplazo del Baron de Bismark en su cargo de Ministro de Negocios extranjeros. El Baron de Bismark, cuyo regreso á Berlin se anuncia para el 1.º de Diciembre, se encargará nuevamente de su destino.

Asegura la *Presse* que se hallan á punto de terminarse los trabajos preparatorios del Presupuesto y que el proyecto de ley será enviado al Consejo de Estado para su exámen en los días 20 al 25 de este mes. Mr. Magne ha obtenido de sus colegas algunas economías.

El Ministro de Marina ha consentido en disminuir á 13 millones sus primitivas exigencias, y el de la Guerra ha rebajado algo las de su departamento. Este resultado, añade la *Presse*, honra á Mr. Magne.

Anuncian de Florencia la llegada de lord Napier á dicha capital de paso para la India, donde volverá á encargarse del mando superior de aquel territorio.

Con fecha 13 se ha publicado el resumen de un discurso dirigido por lord Stanley á sus comitentes de Lynn, en el cual ha consignado que la política de Inglaterra consiste en sostener buenas relaciones con todas las Potencias sin faltar á la neutralidad. «Hemos salvado la paz de Europa, añadió, en la cuestion de Luxemburgo. La actitud y los armamentos de Francia y Prusia excitan justos temores; pero si la paz no se altera en dos ó tres años, creo que Francia llegará á reconocer la union inevitable de Alemania bajo la direccion de Prusia.»

Lord Stanley indicó al mismo tiempo el temor de que surgieran disturbios en Oriente. El peligro que amenaza á Turquía existe, segun su opinion, en el interior de aquel Estado y no en el exterior, y que las alianzas no podrán evitar las consecuencias de la defectuosa Administración económica del Gobierno y de la insurreccion de las provincias.

El Congreso mejicano se ha constituido en Tribunal de Justicia, segun anuncio de New-York el 13, para juzgar á varios individuos arrestados.

Al 24 de Octubre alcanzan las noticias últimamente recibidas de Rio-Janeiro. El ejército brasileño se hallaba delante de Angostura. Los paraguayanos habian sido derrotados cerca del rio de Surnby, con pérdida de 379 muertos y heridos.

La escuadra brasileña se habia aproximado á las fortalezas de Angostura y se consideraba inminente un ataque sobre Villeta.

El Mariscal brasileño Osorio, al frente de 15.000 hombres, habia practicado con buen éxito un reconocimiento sobre Villeta, donde se hallaba Lopez.

En Buenos-Aires el nuevo Presidente Sr. Sarmiento, al tomar posesion del gobierno de la República argentina, habia pronunciado un discurso favorable á la alianza.

INTERIOR.

MADRID.—Los Profesores del Cuerpo facultativo de Beneficencia provincial de Madrid, deseosos de impulsar y llevar al terreno de la práctica y convertir en una verdad la libertad de enseñanza y sus beneficios, han organizado una Escuela teórico-práctica de medicina y cirugía, de cuyas clases, con sus clínicas, se han encargado los Sres. Gonzalez Cepeda, Muñoz, Sanchez Rivero, Esquerdó, Espina, Perez Obon, Martin de Pedro, Aguirre, Diaz Moral, Ortiz de Lanzagorta, Rodriguez Benavides, Osorio, Perez Gallego, Castelo y Serra, Olavide, Martinez, Benavente, Allende Salazar, y Cavertta. Las clases han quedado ayer abiertas en el Hospital, á cuya inauguración han asistido todos los Profesores, bajo la presidencia del decano Sr. Leganés. La matrícula está abierta en dicho establecimiento y en el de San Juan de Dios.

— El jueves próximo, á las ocho y media de la noche, en el local de la Bolsa, plaza de la Leña, se continuarán las conferencias para la reforma de las leyes desamortizadoras.

— Hemos oido decir que se está formando un Casino popular artístico-literario-dramático, bajo el título de Casino del Progreso, para recreo de las familias del distrito de la Latina. El local donde por ahora funcionará será el teatro de la Esmeralda, que se halla dentro de la localidad, siendo la primera reunion en la semana próxima con una funcion dramática, á la que seguirá un baile de máscaras.

— El Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar se ha separado de la redaccion de *La Idea liberal*, periódico de instruccion pública, en la cual estaba encargado de la segunda enseñanza y superior.

Tenemos entendido que se pone al frente del conocido periódico *El Magisterio Español*, que suspendió su fundacion durante el verano, y en el cual desde su fundacion fué activo colaborador, con objeto de defender enérgicamente el Profesorado.

— La Academia española de Madrid acaba hacer una preciosa adquisicion para las letras. Las *Cántigas de Don Alfonso el Sabio*, reclamadas tantas veces por esta corporacion para sacar una copia, se hallan ya en poder de la Academia, para imprimirla en la Biblioteca selecta de clásicos españoles. Este precioso manuscrito, que se hallaba en la Biblioteca del Escorial, ha sido traído á Madrid por el Sr. D. Pedro Felipe Monlau, comisionado por la Academia con la competente autorizacion del actual Ministro de Fomento, que se ha apresurado á concederla.

BOLETIN DE TEATROS.

El polvo de la Academia, se titula un juguete estrenado ayer en el teatro Español (antes del Príncipe) que entretuvo agradablemente al numeroso concurso que ocupaba todas las localidades, así por la gracia con que está escrito como por el buen desempeño de los actores que en él tomaron parte, y muy principalmente el Sr. Catalina (D. Juan), por lo cual fueron muy aplaudidos y llamados el autor á la escena, que lo es D. Pelayo del Castillo.

Tambien se puso en escena por primera vez un lindísimo proverbio, titulado *En la confianza está el peligro*, debido á los Sres. Sazo y Lustonó, el cual obtuvo un éxito muy lisonjero. Encomendada su representacion á las Sras. Díez y Boldun y al Sr. Catalina (D. Manuel) hicieron estos resaltar con inimitable acierto, hasta en sus más mínimos detalles, la cómica intencion del pensamiento desarrollado con delicada gracia en esta obra, que cautivó la atencion de los espectadores, sin decaer el interés desde la primera á la última escena. Autores y actores fueron justamente aplaudidos y llamados al palco escénico al final de la representacion, presentándose únicamente los últimos, por no hallarse aquellos en el teatro.

Digno es del favor del público el interés con que la empresa del elegante coliseo Español trata de complacerle, y no dudamos que lo obtendrá, si como anoche pone en escena obras de indudable mérito literario y con tan buen acierto combinadas.

ANUNCIOS.

LEY MUNICIPAL DADA POR EL GOBIERNO PROVISIONAL en 21 de Octubre de 1868.—Se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la suprimida Imprenta Nacional, calle de Carretas. Los pedidos de provincias se harán al encargado del despacho, remitiendo su valor en sellos de Correos y uno más de 50 céntimos por cada dos ejemplares para su porte. 10838—1

LEYES ORGÁNICAS MUNICIPAL Y PROVINCIAL DADAS POR el Gobierno Provisional en 21 de Octubre de 1868. Edición oficial.

Se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la suprimida Imprenta Nacional, calle de Carretas, núm. 10, á donde se dirigirán los pedidos, que serán servidos remitiendo nueve sellos de franqueo de medio real por cada ejemplar. —5

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION OFICIAL.—Se ha publicado el tomo 99 del primer semestre de decretos y órdenes de 1868, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y

Justicia, y en la librería de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, al precio de 2 escudos 200 milésimas cada tomo. —13

INSTRUCCION PROVISIONAL PARA LA RECAUDACION, DURANTE el actual trimestre, del impuesto personal creado en sustitucion de la contribucion de Consumos.

Se halla de venta en la portería de la Direccion general de Contribuciones, á 2 rs. ejemplar. X—253—1

SOCIEDAD LA AURORA DE ESPAÑA.—EN VIRTUD DE Autorizacion que se ha concedido á dicha Sociedad en real orden de 20 de Julio último, y de conformidad con el acuerdo tomado por su Junta de gobierno, la Sociedad referida adquirirá 1.292 acciones de la misma en pública y extrajudicial subasta en la forma que determina el pliego de condiciones que desde este dia se hallará de manifiesto en sus oficinas, señalándose para que tenga lugar el dia 9 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en el local que ocupan aquellas, calle de Relatores, núm. 4 y 6, cuarto principal.

Madrid 3 de Noviembre de 1868.—El Director, Presidente, Antonio de Murga. X—205—2

COMPAGNIE ROYALE DES CHEMINS DE FER PORTUGAIS.—El Consejo de administracion participa á los señores accionistas que no habiéndose depositado en el plazo fijado por los estatutos un número suficiente de acciones, la junta general convoca la en Lisboa para el dia 9 de Diciembre, tendrá lugar el 26 del mismo.

Con arreglo al art. 32 de los estatutos, la junta se compondrá de los 50 accionistas que reunan mayor número de acciones, con tal que no baje de 50 para cada uno.

Los señores accionistas poseedores de un número suficiente de acciones que quieran asistir ó hacerse representar en esta junta, deberán depositarlas un mes antes de la reunion: en Madrid, en casa del Excmo. Sr. D. José de Salamanca, paseo de Recoletos; en Lisboa, en las oficinas de la Compañía; en París, en la Caja de la Sociedad general de Crédito industrial y Comercial, 72, calle de la Victoire; y en Londres, en la Caja de los Sres. Ch. Devaux y Compañía, banqueros.

En cambio del depósito se entregará á cada accionista un recibo, en el que se hará constar el dia y la hora en que se haya efectuado. La lista definitiva se cerrará el 26 de Noviembre. Si hubiese accionistas poseedores de igual número de acciones, será preferido el que las haya depositado antes.

Madrid 15 de Noviembre de 1868.—Por decision del Consejo de administracion, Bernard. X—263

SAN JOSE DE LINARES, SOCIEDAD MINERA.—ESTA SOCIEDAD vende en subasta pública los minerales de fundicion plomizos-argentíferos que produzcan sus minas de Linares, provincia de Jaen, en todo el año de 1869, bajo las condiciones que estarán de manifiesto todos los dias no feriados, de diez á once de la mañana, y de tres á cuatro de la tarde, en la calle de la Sal, núm. 3, cuarto principal.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del próximo Diciembre, á las doce de la mañana, por medio de pliegos cerrados, que se admiten desde luego en el punto indicado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

X—257

LA INDUSTRIOSA, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.—ESTA SOCIEDAD vende en subasta pública los minerales plomizos-argentíferos que produzcan sus minas de La Carolina, provincia de Jaen, en los tres últimos meses de este año y en todo el de 1869, bajo las condiciones que estarán de manifiesto todos los dias no feriados, de diez á once de la mañana y de tres á cuatro de la tarde, en la calle de la Sal, núm. 3, cuarto principal.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del próximo Diciembre, á las doce de la mañana, por medio de pliegos cerrados, que se admiten desde luego en el punto indicado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

X—256

ANUNCIO DE TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL.—EL SEÑOR D. Rafael Cacha y Ceraza, natural de la ciudad de Lorca y domiciliado en esta villa, falleció el 11 de Julio último, bajo del testamento que otorgó en el mismo dia ante D. Leon Muñoz, Notario del ilustre Colegio de esta capital, y de cuyo cumplimiento encargó á los albaceas testamentarios sin intervencion de autoridad alguna, y como el Sr. Cacha hizo declaraciones mandando pagar cantidades á D. Jaime Vel, á quien conoció en Calcuta por los años de 1822 al 23, á D. Manuel Olea, Comandante que era de un regimiento español en Filipinas, y por último, á las Obras pías, de las cuales percibió una suma en el año 1823 bajo la garantía de D. Luis Barreto y D. Juan Querol, se hace saber á los interesados que se presenten ó den noticia de su residencia á D. Cipriano de Rivas, Abogado del ilustre Colegio de esta capital, que vive calle del Arenal, núm. 7, cuarto segundo, el cual informará á los señores testamentarios de cuanto conduzca sobre el particular, para que acuerden lo conveniente y justo en cumplimiento de la última voluntad del expresado Sr. D. Rafael Cacha.

Madrid 12 de Noviembre de 1868.

X—258

COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS.—POR ACUERDO DE la Junta de Gobierno, ha quedado excluido del mismo D. Francisco Rodriguez Lopez.

Madrid 16 de Noviembre de 1868.—El Secretario, Caro.

X—264

SANTOS DEL DIA.

Santa Gertrudis la Magna, virgen, y Santos Aciselo y Victoria, mártires.

Cuarenta horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 16 de Noviembre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	699,81	6,4	8,0	E. S. E.	Cubierto.
9 de la m.	699,81	7,7	9,6	S. E....	Idem.
12 del día..	699,62	8,2	10,3	S. E....	Idem lluvia.
3 de la t..	699,20	8,8	11,0	S. E....	Idem.
6 de la t..	699,52	8,6	10,8	S. E....	Idem.
9 de la n..	700,18	8,6	10,8	S. E....	Idem.

Temperatura máxima del día.....	9,2	11,5
Temperatura máxima al sol.....	9,4	11,8
Temperatura mínima del día.....	5,0	6,3

Evaporacion en las 24 horas..... 0,4
Lluvia en id. id..... 16,4

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero en el día 16 de Noviembre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	756,7	11,0	S. O....	Brisa..	Cubierto...	»
Oviedo.....	751,5	6,0	S. E....	Idem..	Idem....	»
Coruña.....	748,0	10,0	N. E....	Viento.	Idem....	»
Santiago.....	»	»	»	»	»	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»
San Fer. á 8..	756,0	17,6	S.....	Viento.	Cubierto..	Gruesa
Sevilla.....	754,8	18,0	S.....	V.° fte.	Idem lluv.°	»
Tarifa.....	»	»	»	»	»	»
Granada.....	759,1	14,4	S.....	Brisa..	Cubierto...	»
Alicante.....	760,9	12,2	N. O....	Calma.	Idem....	Calma.
Murcia.....	761,5	9,6	S. O....	Brisa..	Idem....	»
Valencia.....	761,1	13,0	N. O....	Idem..	Idem....	»
Barcelona....	761,4	10,8	N.....	Brisa..	Lluvias...	Tranq.
Zaragoza....	757,3	8,5	S. O....	Idem..	Cub.° lluv.°	»
Soria.....	756,6	5,0	S. E....	Calma.	Cubierto...	»
Búrgos.....	759,0	4,5	N. E....	Idem..	Idem....	»
Valladolid...	756,8	8,0	N. E....	Brisa..	Lluvia...	»
Salamanca...	751,5	9,6	S. E....	Idem..	Cubierto...	»
Madrid.....	756,9	9,6	S. E....	Idem..	Idem....	»
Ciudad-Real..	758,8	11,4	S. O....	Idem..	Idem....	»
Albacete....	761,4	8,8	S. E....	Viento.	Idem....	»
Brest á 8.....	763,9	2,4	E. S. E.	Brisa..	Despejado..	Bella.
Bayona id....	760,0	5,0	S. E....	Idem..	Cubierto...	Calma.
Cette id.....	763,0	8,0	N. E....	Idem..	Niebla....	Idem.
Marsella id...	763,9	9,6	E.....	Idem..	Cubierto...	Oleaje..

ALCALDÍA PRIMERA POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

108 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 0,168 á 0,212 milésimas libra.
Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 milésimas libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
Tocino añejo, de 9,600 á 10,400 escudos arroba; y de 0,400 á 0,424 milésimas libra.
Idem fresco, de 0,330 á 0,354 milésimas libra.
Idem en canal, de 6,550 á 7,250.
Lomo, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
Jamón, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.
Aceite, de 7,600 á 7,800 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba; y de 0,072 á 0,118 milésimas cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,168 á 0,192 milésimas.
Garbanzos, de 3,600 á 6,400 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.
Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Arroz, de 3 á 3,600 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Trigo vendido, 200 fanegas.
Precio medio, 7,200 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 16 de Noviembre de 1868.—El Alcalde primero popular, Nicolás María Rivero.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 16 de Noviembre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 34-00, 34-05, 25, 20 y 25; y 34-75, 25 y 40 en pequeños; no publicado, 34-15 p.; á plazo, 34-30 y 25 fin cor. fir; 34-25 fin cor. vol.
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicada, 36-00.
Idem del 3 por 100 diferido, id., 32-65 y 55.
Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 97-50.
Idem, id., de la segunda serie, id., 90-00.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 31 de Abril de 1850, de 4.000 rs., id., 81-00.
Idem del Canal de Lozoya, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 100-75 d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., publicado, 64-40 y 35.
Idem id., nuevas de 2.000 rs., no publicado, 63-40.
Acciones del Banco de España, id., 126-00 d.
Idem de la Sociedad española de Crédito Comercial, id., 81-00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 48-75.
Paris á 8 días vista, 5-09 p.

PLAZAS DEL REINO.

Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio.
Albacete.....	» 1/4	Lugo.....	1/4 »
Alicante.....	» 1/4	Málaga.....	par d. »
Almería.....	» 1/4	Murcia.....	par d. »
Avila.....	» 1/2	Orense.....	par. »
Badajoz.....	par p.	Oviedo.....	» 5/8 p.
Barcelona.....	» 5/8 p.	Palencia.....	par. »
Bilbao.....	» 1/2	Pamplona....	par d. »
Búrgos.....	par.	Pontevedra...	par. »
Cáceres.....	par.	Salamanca....	par d. »
Cádiz.....	» 1	San Sebastian..	» 1/2
Castellon....	par.	Santander....	» 1/4 p.
Ciudad-Real..	par.	Santiago.....	» 1/4
Córdoba.....	» 1/8 p.	Segovia.....	par. »
Coruña.....	» 1/8 d.	Sevilla.....	» 1/2 p.
Cuenca.....	1/2	Soria.....	» »
Gerona.....	par.	Tarragona....	» 1/4 p.
Granada.....	» 3/4	Teruel.....	par d. »
Guadalajara..	par.	Toledo.....	par. »
Huelva.....	1/4	Valencia.....	» 7/8
Huesca.....	» 1/4	Valladolid....	1/4 »
Jaen.....	par.	Vitoria.....	» 1/4
Leon.....	par.	Zamora.....	1/2 p. »
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	» 5/8
Logroño.....	par d.		

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 14 de Noviembre.—Consolidados, 94 1/8 á 1/4.
Paris 14 de Noviembre.—3 por 100, á 71-75; 4 1/2 por 100, á 101-80.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Rigoleto*, ópera en cua ro actos.

TEATRO ESPAÑOL (antes del Príncipe).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—El precioso proverbio en un acto, *Asirse de un cabello*.—El juguete nuevo en un acto, *El polvo de la academia*.—El proverbio nuevo en un acto, titulado *En la confianza está el peligro*.—El sainete, *El sutil tramposo*.

Nota. En la pres. nte semana se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, *Justicia providencial*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La mujer de tres maridos*.—*La buena causa*.—*Marinos en tierra*.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El castillo del Fantasma*.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERÍUS.—(*Teatro del Circo*).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La zarzuela en tres actos divididos en cuatro cuadros, titulada *La Gran Duquesa de Gerolstein*.

BUFOS MADRILEÑOS.—(*Circo de Paul*).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La zarzuela bufa en tres actos, música de Mr. Charles Lecocq, titulada *Flor de té*.—*Las grisetas*, baile.

LA CABEZA PARLANTE.—Calle de Carretas, núm. 14, bajo.—Todos los días seis á diez de la noche.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELATORES, NÚMERO 13.